

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2010, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Agosto 2011



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XI</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS. ....</b>	<b>3</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	8
1.3. Medios materiales .....	12
1.4. Medios y procesos informáticos .....	13
1.5. Formas de gestión .....	21
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>25</b>
2.1. Gestión tributaria.....	28
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	28
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	30
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	35
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	40
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	41
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional .	43
2.1.7. Tasa del Juego .....	45
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). .....	48
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ..	49
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	50
2.2. Valoraciones .....	51
2.3. La gestión inspectora .....	54

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	57
2.4.1. Contabilidad .....	57
2.4.2. Fiscalización .....	59
2.5. Recaudación .....	60
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	60
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	63
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	65
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>71</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>79</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	81
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	81
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado .....	83
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	84
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	85
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.	85
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>87</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>91</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>103</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas .....	105
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos....	105
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	105
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma .....	105
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino.....	106

	<u>Página</u>
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	106
Nº 7. Personal de empresas de servicios .....	106
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras .....	106
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	107
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	108
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA de la Delegación de la AEAT .....	109
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas ....	109
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	109
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	110
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras .....	110
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras .....	110
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	111
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	111
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras .....	111
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	111
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación .....	112
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	112
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras .....	112
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	112
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	113

Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras .....	113
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras .....	113
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	113
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	114
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	114
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .....	114
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	114
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	115
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras .....	115
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	115
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	116
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	117
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. ....	118
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	118
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	118
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	118

Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	118
Nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	119
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones .....	119
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.	120
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	120
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.....	121
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	121
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	121
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	121
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD .....	122
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	122
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	122
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	122

Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias .....	123
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras. ....	123
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras. ....	123
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras. ....	123
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos. ....	124
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	124
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	124
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos .....	125
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	126
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. .	127
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	127
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	127
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	127
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	127

	<u>Página</u>
Nº 69. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	128
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras .....	128
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras .....	128
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficinas Gestoras .....	129
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficinas Liquidadoras .....	129
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	130
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	130
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	130
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	130
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ....	131
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) .....	132
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	133
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	133
Nº 82. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	133
Nº 83. Comprobación de valores declarados .....	134
Nº 84. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	135
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso .....	135
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT). ....	135
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	136
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	136

	<u>Página</u>
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	137
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	137
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	137
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	137
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	138
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	138
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	138
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	139
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas.....	139
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	139
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	140
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	140
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	140
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD....	141
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	141
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros .....	141
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	142
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma .....	142
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	142
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	143

	<u>Página</u>
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	143
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego..	143
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros .....	144
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros..	144
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	144
Nº 114. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros .....	145
Nº 115. Gestión recaudatoria global .....	145
Nº 116. Reembolso del coste de garantías.....	145
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total .....	146
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras .....	146
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	146
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	146
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total .....	147
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras .....	147
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras .....	147
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	147
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	148
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias .....	148
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias .	149
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	149
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.....	150

Página

Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .....	150
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	151
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	152
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	152
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	152
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I) .....	153
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II) .....	153
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) .....	153
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	154
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .....	154
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	155
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	155
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	155

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ATIB	Agencia Tributaria de las Islas Baleares
BDC	Base de Datos Consolidada
CA	Comunidad Autónoma
CAIB	Comunidad Autónoma de las Illes Balears
CCAA	Comunidades Autónomas
CERES	Certificación Española (certificados electrónicos de la FNMT)
CTDGT	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DIT	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT
DNle	Documento Nacional de Identidad electrónico
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ITP-AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IVMDIT	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos
LGT	Ley General Tributaria
MARES	Modernización Administrativa de Recursos Económicos
NIF	Número de Identificación Fiscal
OG	Oficina Gestora
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OS	Operaciones Societarias
OVC	Oficina Virtual del Catastro
PDF	Portable Data File
SICODE	Sistema Contable Descentralizado
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
VPO	Vivienda de Protección Oficial



## **INTRODUCCIÓN**

*La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.2 que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2010, Visita de Inspección a los servicios gestores dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Las actuaciones desarrolladas se han centrado, básicamente, en verificar aspectos determinados de la gestión y en comprobar los datos proporcionados por la Comunidad Autónoma.*

*La Visita ha sido efectuada en el mes de mayo del presente año 2011, por el Inspector de los Servicios D. Javier Paramio Fernández, con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamíquiz.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2010.*

*Madrid, 30 de agosto de 2011.*

*EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,*

*Fdº: Javier Paramio Fernández*



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



# 1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

## 1.1. ORGANIZACIÓN

1. El artículo 133 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción que le da la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, previó la creación, de la Agencia Tributaria por ley del Parlamento de la CAIB. De acuerdo con el propio Estatuto, corresponderán a la ATIB "la gestión, la recaudación, la liquidación y la inspección de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales cedidos totalmente a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears". El mismo precepto contempla la posibilidad de que el Estado delegue en la CAIB competencias gestoras en relación con el resto de los Impuestos del Estado, así como las fórmulas de colaboración que puedan establecerse.

La ATIB, que constituye la Administración Tributaria de las Illes Balears, según señala la Ley 3/2008, de 14 de abril de su creación, se configuró como un ente público de carácter estatutario, con personalidad jurídica propia. El artículo 12 de la Ley encomendó al Consejero competente en materia de Hacienda el desarrollo de la estructura orgánica de la ATIB y la determinación de las funciones de los correspondientes órganos y unidades administrativas. En su virtud, la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de octubre de 2008 procedió a regular la estructura organizativa y funcional de la ATIB. Por Orden del mismo Consejero de 6 de noviembre de 2008 se fijó como fecha de inicio de las actividades de la ATIB el 1º de enero de 2009.

Debe destacarse la creación por la Ley 3/2008 citada del Cuerpo de control, inspección y administración tributaria, del Cuerpo técnico de inspección y gestión tributaria, del Cuerpo administrativo tributario y del Cuerpo auxiliar tributario.

En informes anteriores se describió la estructura, organización y funciones de la ATIB que resulta de las normas a que se ha hecho referencia, por lo que en esta materia nos remitimos a ellos.

Como se indicó en el informe del pasado año, la creación de la ATIB debe valorarse muy positivamente, por no haberse suscitado especiales problemas en su puesta en marcha, porque a partir de su entrada en funcionamiento se han revisado numerosos aspectos de la gestión tributaria y porque la organización que ha sustituido a la anterior se ha mostrado mas adecuada y eficiente para desempeñar las funciones que tiene encomendadas. Un aspecto relevante que destaca en esta organización es la creación del Departamento de Aplicación y Revisión Tributaria, que integra las áreas de Gestión Tributaria, de Inspección y Control Tributario, de Recaudación de Ingresos Públicos y Coordinación con las Haciendas Territoriales y de Resolución de Recursos y Relaciones con los Tribunales, que en la anterior organización estaban separadas y dependían directamente de la Directora General de Tributos y Recaudación. Este nuevo modelo organizativo ha permitido dar un mayor impulso a estas áreas y coordinar mejor las actuaciones que se desarrollan en todas ellas.

Una peculiaridad en la organización de los servicios tributarios en esta CA que permanece tras la creación de la ATIB es la existencia de la figura del Recaudador, órgano de la ATIB que tiene encomendada la recaudación en periodo ejecutivo de los tributos de la CA, propios y cedidos por el Estado, además de la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los recursos locales o de otras administraciones públicas que corresponde a la ATIB. El ejercicio de estas funciones recaudatorias se llevan a cabo por las recaudaciones de zona (19 en Mallorca y 1 en Formentera desde 2010), que constituyen órganos administrativos adscritos a la ATIB. En su normativa reguladora, las Recaudaciones de zona se configuran como órganos unipersonales de la CAIB adscritos a la ATIB, al frente de los cuales habrá un recaudador titular. Estos recaudadores contratarán a su personal de acuerdo con la normativa laboral y con la plantilla que se apruebe para cada Recaudación de zona.

Una importante novedad organizativa que se ha producido a partir de 1/1/2010 ha sido la asunción por la ATIB de las funciones liquidadoras que desarrollaban las Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario a partir de la denuncia del Convenio con el Colegio de Registradores, realizada en octubre de 2009. A esta cuestión se hace una referencia específica en el epígrafe 2.1.4.

Por último, en materia de organización conviene hacer referencia a la problemática que ofrecen los servicios informáticos, que en la actualidad se encuentran fragmentados en cuatro subáreas, y que sería deseable que evolucionaran hacia un modelo integrado en el ámbito de la ATIB, que permitiera dotar a esta institución del grado de autonomía y de los medios necesarios para garantizar el mejor aprovechamiento de los recursos de esta naturaleza al servicio de la gestión tributaria. Las cuatro subáreas son las siguientes:

- El Servicio de Informática de la ATIB, que desarrolla la aplicación MARES.
- El Recaudador, que dispone de un equipo de personal informático, que desarrolla la página web de la ATIB con todas sus aplicaciones, aprovechando las que utiliza para la gestión de los tributos locales que tiene a su cargo.
- La empresa pública BITEL, que utiliza personal contratado para la grabación de documentos y colabora en la campaña del IRPF instalando PC's e impresoras en los puntos de asistencia.
- La Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, que administra los equipos que soportan las aplicaciones informáticas de gestión tributaria.

La Orden de 24/10/2008 crea un Área de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la que atribuye amplias funciones en materia de coordinación, desarrollo e implementación de los sistemas de información y de comunicaciones de la ATIB, entre las que se incluyen las de planificar, gestionar, coordinar y mantener los recursos informáticos y de comunicaciones que constituyen la infraestructura sobre la que se soportan los servicios informáticos de la Agencia Tributaria, que podría constituirse en el núcleo básico de la organización informática autónoma de la ATIB que sería deseable

que existiera en el futuro, para lo que resulte imprescindible dotarla de los recursos humanos y presupuestarios necesarios para que pudiera cumplir con sus cometidos, lo que no se había producido aún en la fecha en que se realizó la Visita, dadas las restricciones en materia presupuestaria que, con carácter general, se han establecido.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La información numérica contenida en el presente apartado y en los cuadros 1 a 10 del anexo estadístico se corresponde con la existente en los catálogos de las Relaciones de Puestos de Trabajo, de la ATIB de acuerdo con los datos sobre cobertura a fecha 31 de diciembre de 2010.

Como personal de empresas de servicios se incluye la estimación realizada por los propios servicios de la ATIB respecto a la adscripción a la gestión de tributos cedidos del personal asignado por las empresas contratadas para el mantenimiento de la documentación y grabación de expedientes y para la gestión de cartones del Bingo, así como del destinado a la recepción de expedientes en las Recaudaciones de zona.

Con ocasión de la Visita, y de acuerdo con la valoración realizada en el ámbito de la Intervención General de la CAIB de la incidencia de la carga de trabajo derivada de la gestión de estos tributos, se acordó la incorporación como personal destinado a estas tareas de un funcionario, Jefe de Contabilidad, grupo A1.

2. A 31 de diciembre de 2010, (cuadro nº 1), la gestión de tributos cedidos ocupaba a un total de 118 personas en los servicios de la CAIB que la asumen, frente a los 99 efectivos en igual fecha del ejercicio anterior. En estos datos no se computa como personal afecto a los servicios de la CAIB el dedicado durante el ejercicio 2009 a estas tareas en las OOLL, incluido en el cuadro nº 8, ni el de las empresas de servicios que figura en el cuadro nº 7. Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios vinculados a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

Los 117 funcionarios adscritos a 31 de diciembre de 2010 representaban el 99,2% de la plantilla, correspondiendo el 0,8% restante a personal contratado (1 efectivo), distribución sin apenas variación respecto al ejercicio anterior, en el que esta relación se situaba en el 99,0% y el 1,0%.

El personal que participa en la gestión de tributos cedidos, incluyendo el funcionario y el laboral, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears**  
Evolución de los medios personales por grupos  
Ejercicios 2009 / 2010

Grupos	2.009	2.010	Diferencia	Variación %
A/A1	20	27	7	35,0
B/A2	24	28	4	16,7
B	0	0	0	--
C/C1	11	9	-2	-18,2
D/C2	44	54	10	22,7
E/AP	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>118</b>	<b>19</b>	<b>19,2</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears**  
Evolución de los medios personales por área  
Ejercicios 2009 / 2010

Áreas de Gestión	Año 2009		Año 2010	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	1,0	1	0,8
Gestión Tributaria	67	67,7	79	66,9
Recaudación	3	3,0	14	11,9
Inspección	13	13,1	10	8,5
Valoración	9	9,1	8	6,8
Intervención	1	1,0	1	0,8
Informática	3	3,0	3	2,5
Servicios Generales	2	2,0	2	1,7
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>100,0</b>	<b>118</b>	<b>100,0</b>

Con relación al total de funcionarios, el personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanza una proporción del 32,5%, frente al 16,3% del ejercicio anterior. Este aumento en su participación tiene su origen en la asunción por las OOGG de la ATIB de las actuaciones que hasta el ejercicio 2010, con un personal vinculado a la gestión de tributos cedidos estimado en 58 efectivos a fecha fin de 2009 (cuadro nº 8), venían ejerciendo las OOLL, cuya actividad ha sido cubierta, además de por el personal preexistente en la ATIB, mediante el incremento de las plantillas de personal interino.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el puesto a disposición por empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), a 31/12/2010 el total de recursos humanos destinado a la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos se situaba en 122 personas, con una disminución del 23,8%, 38 efectivos, respecto al ejercicio precedente, en el que, como se ha indicado, entre los recursos humanos existentes se incluía un total de 58 contratados que prestaban servicio en las OOLL

3. Efectivamente, como consecuencia de la denuncia del convenio con el Colegio de Registradores, durante 2010 los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en el ámbito territorial de la CAIB, en su conjunto, se han reducido en 38 personas, si bien el personal funcionario y contratado adscrito a sus propios servicios ha aumentado en 19, un 19,2% respecto al ejercicio anterior.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado:

- Las áreas de Gestión y de Recaudación han aumentado su dotación en 12 y en 11 personas, respectivamente, con incrementos porcentuales del 17,9% en el primer caso y del 366,7% en el segundo. En lo que se refiere a este último, cabe mencionar que su origen se encuentra en la reasignación de funciones producida en el seno de la ATIB entre los servicios de gestión y los de recaudación, que en 2010 asumieron las tareas relacionadas con la gestión recaudatoria en voluntaria, recursos y aplazamientos, así como el personal destinado a su tramitación, anteriormente incluidas en el ámbito de los servicios de Gestión.
- Las áreas de Inspección y Valoración han visto disminuidos los recursos humanos disponibles en 3 y en 1 funcionario, con una reducción porcentual respecto a 2009 del 23,1% y del 11,1%, respectivamente.
- Por último, la dotación de las áreas de Intervención, Informática y de Servicios Generales, así como el personal adscrito a Jefatura, no ha experimentado variaciones cuantitativas durante el ejercicio.

En cuanto a la evolución de la distribución del personal funcionario por su origen, mientras que el personal de la Comunidad Autónoma ha disminuido en 3 efectivos, manteniéndose el del Estado, el personal eventual e interino ha experimentado un aumento de 22 personas.

Por lo que respecta a los grupos funcionariales, únicamente refleja una disminución respecto al ejercicio anterior el adscrito al grupo C1 con 2 funcionarios menos que en 2009; mientras que los grupos A1, A2 y C2 aumentan en 7, 4 y 10 efectivos, respectivamente. Como consecuencia de estas variaciones se produce un leve incremento en la participación de los cuerpos técnicos y superiores en el conjunto de las plantillas, que pasan de representar el 44,4% del personal asignado a la gestión de tributos cedidos en 2009 al 46,6% en 2010. Este incremento en la participación está originado por el aumento de la del personal adscrito a los cuerpos superiores, que aumenta del 20,2% al 22,9%, mientras que la del personal técnico disminuye levemente, del 24,2% al 23,7%.

4. En 2010 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 4 personas, 1 más que en el ejercicio precedente, todas ellas en funciones de carácter administrativo.

5. Los 38 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en los servicios de la CAIB, suponían un incremento del 137,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar el 31,1% de los recursos humanos disponibles, incluido el personal externo, frente al 15,7% del ejercicio anterior.

Considerados conjuntamente, a 31 de diciembre de 2010 la suma de personal externo e interino suponía el 34,4% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios de la CAIB frente al 18,6% en el ejercicio precedente.

6. La dotación de medios personales de que disponen los diferentes servicios de la ATIB son, en general, adecuados y suficientes para el desempeño de los cometidos que tienen encomendados. Las necesidades de personal que se han planteado como consecuencia de la asunción por las OOGG de funciones que venían desempeñando las OOLL se han cubierto reasignando recursos ya existentes, (es el caso de los tres efectivos de personal inspector traspasados al área de gestión en Mallorca) y con la entrada de funcionarios interinos, (1 técnico en servicios centrales, 2 Ibiza y 2 en Menorca. No obstante la dotación de la oficina de Ibiza debería reforzarse con personal adicional, necesidades que se concretan en un agente tributario y un auxiliar.

También conviene hacer referencia a la dotación que precisaría una unidad de nueva creación en el área de gestión, a la que se le encomienda una primera revisión de los documentos entrados para llevar a cabo prevaloraciones, mediante la aplicación de los módulos aprobados, y de selección de aquellos documentos que deben ser enviados a las oficinas gestoras competentes por razón de la problemática que presentan y que se detecta en ese examen inicial. Esta oficina, que desempeña un cometido muy útil que permite descargar de trabajo a los técnicos de las oficinas gestoras, está dotada en la actualidad con un coordinador, tres efectivos de personal auxiliar con dedicación exclusiva y otros tres efectivos de personal auxiliar con dedicación parcial. Sería conveniente dotar adicionalmente a esta oficina con dos efectivos de nivel administrativo.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Por lo que se refiere a los locales de la ATIB, debe destacarse el traslado en marzo del presente año de los efectivos del área de inspección a un edificio separado del de la sede de los servicios centrales en los que se encontraban hasta ahora, que adolecían de una insuficiencia de espacio para alojar adecuadamente todos los servicios de la ATIB. El traspaso de la inspección a ese nuevo emplazamiento, con una clara mejora en cuanto a las instalaciones reservadas a esta área, permitirá reubicar los restantes servicios lo que supondrá una sensible mejora de la funcionalidad de los locales que ocupan los mismos.

#### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. El mantenimiento de los equipos y servidores que soportan la aplicación informática de gestión tributaria MARÉS corresponde a la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, adscrita a la Consejería de Innovación, Interior y Justicia. No se han producido modificaciones significativas en relación con su dotación durante el ejercicio.

Al objeto de dar cobertura al incremento de actividad derivado de la asunción de las funciones de las OOLL en sus respectivos ámbitos territoriales, en 2010 se procedió a la instalación de nuevo equipamiento informático en las OOGG: de Ibiza, con la incorporación de cuatro nuevos puestos completos y la instalación de los sistemas de comunicaciones y del SAI, en un nuevo local y Menorca, con la instalación de dos nuevos puestos completos. Asimismo, en ambas oficinas fueron puestas a disposición del público dos equipos destinados a la cumplimentación y presentación por el ciudadano del modelo 620, ITPAJD-Transmisión de determinados medios de transporte usados entre particulares.

La dotación de equipos microinformáticos se considera adecuada a las necesidades de la gestión.

2. La gestión tributaria descansa sobre la aplicación MARÉS, desarrollada sobre el sistema SAP, que, pese al acuerdo inicial de colaboración con la AEAT del año 1998, los órganos competentes de la CAIB han venido desarrollando de forma autónoma con la colaboración de una empresa contratada, encargada del desarrollo y mantenimiento de la aplicación en las tareas que no pueden ser realizadas directamente por el Servicio de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la ATIB.

El entorno se encuentra interconectado con el sistema de información integrado para la gestión económico-financiera de la CAIB (SICODE), realizándose el acceso a ambos sistemas a través de la Intranet de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones. Por otra parte, y como se ha indicado en informes anteriores, el órgano de recaudación mantiene una informática diferenciada, habiéndose hecho cargo, por razones económicas, del desarrollo de la oficina virtual tributaria, inicialmente desconectada del entorno general de gestión bajo SAP.

En relación con los desarrollos producidos en el ejercicio 2010 sobre las aplicaciones que soportan la gestión de tributos cedidos, destinados, en su mayor parte, a incrementar la interoperabilidad entre la aplicación gestora y los sistemas informáticos relacionados con la gestión tributaria, de gestión contable y oficina virtual a los que se ha hecho referencia anteriormente, cabe mencionar los siguientes:

- Creación de procesos para el traspaso diario de expedientes y documentos desde el servidor web a la aplicación gestora MARÉS, destinados tanto a la presentación telemática como a la realizada a través de las nuevas OOGG.
- Importación y carga de escrituras públicas en la aplicación gestora.
- Nuevo programa de presentación y documentación por el ITPAJD en MARÉS.

- Adaptación a Open Office de las plantillas de la aplicación gestora.
- Carpeta Fiscal: Programa de carga inicial de los documentos y autoliquidaciones presentadas y de los ingresos pendientes de cobro.
- Modificaciones en los programas de liquidación y de ayuda por el ISD.
- Comunicaciones con sistemas ajenos: modificaciones en los certificados de acceso a los servicios de la AEAT.

De acuerdo con la información que se desarrolla en el apartado siguiente, la aplicación, configurada desde su inicio con una finalidad marcadamente gestora, no permite explotar en profundidad la información disponible sobre la gestión de los tributos. Por otra parte, como se ha indicado en informes anteriores, cabe sugerir que la evolución deseable del sistema informático apunte hacia un desarrollo de la aplicación gestora MARÉS de modo que adquiera carácter integral, incorporando las parcelas de la gestión tributaria que actualmente tienen soporte informático propio separado de MARÉS, (realización de ingresos, devolución de ingresos indebidos, contraído y certificación de descubierto, recaudación ejecutiva y oficina virtual).

**3.** En lo que se refiere al ITP-AJD, y como ya se señaló en anteriores informes, si bien la aplicación MARÉS permite la grabación desagregada de los elementos del impuesto según sus tres hechos imponible, (TP, AJD y OS), y de hasta un total de 57 claves de tarifa diferenciadas por tipo de operación, facilitando, en el caso de los procedimientos gestores asociados a la presentación informatizada de la autoliquidación, la vinculación entre los datos recaudatorios y el hecho imponible que los origina, esta identificación automatizada encuentra limitaciones en otros procedimientos, como ocurre en el caso de las actuaciones inspectoras, no asociados a la incorporación al sistema de los documentos normalizados de autoliquidación con identificación de la tarifa aplicable; o, en los procedimientos de recaudación en ejecutiva, gestionados en soporte independiente a la aplicación gestora.

Por otra parte, pese a la referida desagregación de la información disponible en relación con los ingresos y el número de declaraciones en el ámbito de la gestión tributaria, cabe indicar que esta diferenciación no se traslada a la aplicación contable operativa en la CAIB, SICODE, independiente de MARÉS, en la cual, junto a estos ingresos procedentes de la gestión tributaria ordinaria, se integran, al objeto de su contabilización, los derivados de los restantes orígenes, (recaudación en periodo ejecutivo, transferencias de otras CCAA, etc.), y que únicamente recoge la diferenciación entre los conceptos TP y AJD, sin distinción, en el primer caso, entre TPO y OS.

También en relación con este mismo Impuesto, las reducciones y bonificaciones se incorporan a cifra única en el impreso de liquidación, por lo que no es posible la captura automatizada del beneficio fiscal en que tienen origen, salvo en los casos en los que la clave de la declaración se encuentra asociada al disfrute de un beneficio fiscal específico.

Del mismo modo, en el caso del ISD los elementos fundamentales del Impuesto son susceptibles de desagregación en la aplicación MARÉS, distinguiendo los ingresos derivados de las adquisiciones “mortis causa” de las adquisiciones gratuitas “intervivos” con declaración en modelo diferente, si bien, como ocurre en el ITPAJD, y también respecto a las distintas modalidades de la Tasa sobre el Juego, la integración en la

aplicación contable SICODE de ambos subconceptos tributarios en un único concepto presupuestario, sin desagregación posterior, imposibilita la obtención de información desglosada de la recaudación total por subconceptos tributarios.

Por otra parte, también en lo que se refiere a los procesos de grabación de las declaraciones presentadas por el ISD, la aplicación MARÉS captura únicamente la información incluida en las casillas resumen de los apartados correspondientes a los distintos tipos de bienes, sin que figure información individualizada para cada uno de los mismos. Asimismo, no se graban de forma individualizada cada una de las reducciones aplicadas, sino que se incorpora a la aplicación gestora la suma de las mismas, que figuran acumuladas en el modelo de la declaración, por lo que no es posible la obtención de datos desagregados por tipo de reducción.

La aplicación MARÉS no dispone de sistemas de explotación de la información disponible en sus bases de datos, y, por las razones a las que se ha hecho mención a lo largo del presente epígrafe, no existen estadísticas históricas de recaudación con desagregación por subconceptos.

4. El Decreto 113/2010, de 5 de noviembre, de acceso electrónico a los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, según se indica en su preámbulo, se dictó para definir un nuevo marco legal autónomo en el que se pueda fundamentar y desarrollar la Administración electrónica en la CAIB. Para ello aborda la creación de la sede electrónica y el registro electrónico de la Administración de la CAIB como principales instrumentos de acceso, así como la simplificación de los procedimientos internos y de los requisitos necesarios para conseguir de manera efectiva el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

En relación con lo previsto en la Disposición Adicional Sèptima de la Ley 2/2011 de Economía sostenible, relativa a la aprobación por las CCAA en el plazo de seis meses de un calendario para la aplicación del artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en la fecha de la Visita no había constancia de que se hubiera llevado a cabo actuación alguna.

5. Los servicios tributarios ofrecidos por la ATIB cuentan con portal propio en la dirección "<http://www.atib.es/>".

Con estructura y navegabilidad sistemáticas, el Portal ha sido diseñado siguiendo los criterios generales de accesibilidad definidos en el documento "Web Content Accessibility Guidelines 1.0" dictados por el World Wide Web Consortium (W3C). En su página de inicio incorpora la acreditación, W3C XHTML 1.0 y el acceso al esquema de verificación T.A.W. WCAG 2.0, nivel AA, desarrollado por el Centro Tecnológico de la Información y Comunicación del Principado de Asturias, CTIC.

El sitio web ofrece la opción multilinguaje para los idiomas catalán y castellano y, a través de su menú superior, incorpora una sección de "Consultas y Sugerencias" que proporciona información respecto a los medios de contacto y un formulario para la presentación "on line" de iniciativas, quejas, consultas y sugerencias. La sección incluye, asimismo, los medios de comunicación para la resolución de las dudas de carácter

informático o para la exposición de las incidencias relativas al funcionamiento del sitio mediante acceso telefónico y enlace al correo electrónico de los servicios web de la ATIB.

En sus páginas, el sitio contiene información sobre: naturaleza, objetivos y funciones, órganos, estructura organizativa y funcional, normativa reguladora, carta marco de servicios y directorio de oficinas y servicios de la ATIB, incorporando, diferenciados en dos secciones independientes, los contenidos relativos a tributos locales y autonómicos, entre los que se incluyen los tributos cedidos por el Estado.

En esta última, y bajo el epígrafe de “Información tributaria autonómica”, se ofrece una amplia descripción del sistema tributario balear, con inclusión de una “Guía para no expertos”, del “Calendario del contribuyente” y una completa guía normativa, con enlace a las correspondientes normas. Asimismo, incluye un apartado de “Dudas y Criterios” en el que, junto a las instrucciones y notas relativas a los criterios de actuación establecidos respecto a diferentes aspectos de la gestión tributaria, se incorpora un buscador para la resolución de dudas y preguntas más frecuentes. El Portal no cuenta con un servicio de información normativa específico dedicado a los tributos gestionados.

También, si bien, en este caso, únicamente reservado a las oficinas de recaudación, el Portal contiene una sección que facilita la concertación de cita previa a través de la web.

En el apartado destinado a “Asistencia al contribuyente”, el sitio web incluye el acceso a los programas para la valoración de inmuebles, vehículos, bienes náuticos y amarres de embarcaciones, facilitando la descarga en formato PDF del impreso de solicitud de valoración previa al Servicio de Valoraciones de la ATIB.

El Portal facilita la descarga de programa de ayuda del ISD para la confección de autoliquidaciones de los siguientes modelos:

- 660/661 de declaración de masa hereditaria, ordinaria y simplificada.
- 650, 653, 654 y 655 de autoliquidación por sucesiones: ordinaria, consolidación de dominio por extinción de usufructo y simplificadas, individual y conjunta.
- 651 de autoliquidación por donaciones.

Con el servicio on-line del apartado “Carpeta fiscal”, mediante los sistemas de autenticación CERES de la FNMT-RCM, DNIE, de la Agencia Notarial de Certificación y de la Autoridad de Certificación de la Abogacía, el sitio facilita a los usuarios previamente registrados la realización de pagos sobre deudas pendientes, de gestiones tributarias por vía telemática y la consulta respecto a las deudas cuya recaudación gestiona la ATIB. Sin embargo, por el momento, esta posibilidad de consulta no se extiende al estado de tramitación de los expedientes gestionados.

El Portal cuenta con pasarela de pagos, servicio suministrado actualmente por 19 entidades colaboradoras, ofreciendo el pago telemático de los modelos:

con carácter general, sin otras restricciones:

- 046 de Tasas, precios públicos y sanciones, otros ingresos, 048 Documento de ingreso para la liquidación de tributos, precios públicos, sanciones y otros ingresos,
- 600 de declaración ordinaria y 620 para la transmisión de determinados medios de transporte usados entre particulares del ITPAJD;

y, mediante certificado electrónico, para los modelos:

- 041 apuestas hípcas, 042 rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, 043 bingos, 044 casinos de juego y 045 máquinas y aparatos automáticos, de la Tasa fiscal sobre el Juego,
- 610 recibos, pagarés, cheques y resto de documentos mercantiles negociados por entidades colaboradoras y 630 letras de cambio, del AJD,
- 650 documento de ingreso de sucesiones, 651 de donaciones, 653 de consolidación de dominio por extinción de usufructo, 654 de autoliquidación simplificada individual y 655 de autoliquidación simplificada conjunta, por el ISD.

En todos los casos el Portal permite la descarga de los modelos y documentos de ingreso que, en la recepción telemática de escritura pública y en la presentación por terceros, de acuerdo con las normas establecidas, han de ser generados exclusivamente a través del Portal de la ATIB, facilitando la lectura óptica de los modelos y su incorporación al sistema informático sin necesidad de grabación.

Junto a la de los documentos de ingreso mencionados, el sitio web facilita la descarga de los siguientes modelos:

- De solicitud de certificado: de pago, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la CAIB, de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas por tributos propios y cedidos y de solicitudes, en general, ante la ATIB.
- Para la presentación y renuncia de alegaciones, para interposición de recurso de reposición y de reclamación económico-administrativa.
- Modelos de aval para la concesión de aplazamientos y fraccionamientos y para la suspensión de la ejecución de las deudas.
- Para la solicitud de devolución de ingresos indebidos, de transferencia bancaria para pagos de la ATIB y de documento individualizado de adhesión al convenio de colaboración para el pago y presentación de declaraciones por vía telemática en representación de terceros.

- De solicitud de información sobre el valor de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
- De acreditación del cumplimiento de las condiciones para la aplicación de los tipos de gravamen reducidos del ITPAJD.
- De declaración de seguros de vida, y modelos de solicitud de liquidación por la administración del ISD y de adiciones de bienes y de cancelación de usufructo.

El portal no cuenta con una plataforma de notificaciones.

6. De acuerdo con los datos integrados por la CAIB en el Sistema de Indicadores de Gestión de Tributos de CCAA, en 2010 los porcentajes de presentación telemática respecto al total de presentaciones, incluyendo tanto las recibidas telemáticamente como las cumplimentadas por los administrados o por los propios servicios de la Comunidad, mediante programa de ayuda e impresas con matriz de puntos para su captura por lector óptico, han sido los siguientes:

- ITPAJD: 80,23%.
- ISD: 71,29%.
- TASAS DEL JUEGO: 2,29%.

En relación con el reducido porcentaje alcanzado por la CAIB en el caso de la Tasa sobre el Juego respecto a otras CCAA, cabe indicar que en la incorporación de los datos que lo originan, la Comunidad ha mantenido un criterio estricto en la consideración del término “autoliquidación”, incluyendo como tales, únicamente, las derivadas de la modalidad casinos, de presentación telemática obligatoria por Orden del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 14 de mayo de 2004, mientras que no se incluyen las relativas al subconcepto “máquinas o aparatos automáticos”, que se realizarán mediante liquidación administrativa con contraído previo de acuerdo con el censo de máquinas vigente, si bien, en este caso el modelo de ingreso admite el pago telemático a través de la pasarela de pagos operativa en el Portal de la ATIB.

Independientemente, de esta matización en cuanto a la consideración como “autoliquidación” en el caso de los modelos de liquidación correspondientes a máquinas recreativas, cabe indicar que en la CAIB resultan susceptibles de presentación telemática en sentido estricto, (por medios telemáticos a través de Internet en Sede Electrónica u Oficina Virtual), todos los modelos de autoliquidación disponibles en su Portal en relación con:

- ITPAJD: 600 general por ITPAJD, 610 recibos, pagarés, cheques y resto de documentos mercantiles negociados por entidades colaboradoras, 620 ITPAJD para la transmisión de determinados medios de transporte usados entre particulares y 630 Letras de cambio, por el AJD.
- ISD: 650, 653, 654 y 655 de autoliquidación por sucesiones: ordinaria, consolidación de dominio por extinción de usufructo; y, simplificadas, individual y conjunta; así como el modelo 651 de autoliquidación por donaciones. Si bien,

en el caso del ISD, el proceso requiere la previa remisión por el fedatario interviniente, también por cauce telemático, del correspondiente documento notarial.

Debe destacarse el espectacular incremento que experimentó en 2010 la presentación de declaraciones por vía telemática, en el que se multiplicó por diez el número de las presentadas (de alrededor de 3000 en 2009 a 30.000 en 2010 y por 2,5 aproximadamente la recaudación correspondiente a las mismas (de 83 millones a 211 millones) con un porcentaje sobre la recaudación derivada de éstas que se sitúa en torno al 24% del total. A este elevado crecimiento de esta vía de declaración en el que, entre otros efectos positivos, se encuentra una de las razones de que las OOGG pudieran asumir sin dificultad la carga derivada de la asunción de las funciones que desempeñaban las OOLL, contribuyó de forma decisiva, sin duda la campaña que se realizó desde la ATIB, cerca de los gestores y colegios profesionales, en apoyo de esta forma de presentación.

7. Durante el ejercicio 2010 no se han producido novedades en relación con la situación de la seguridad de la información y bases de datos propias de la Comunidad, regida por la Instrucción 4/2004, de 10 de mayo.

La seguridad en cuanto al mantenimiento y administración de los servidores que soportan los sistemas de información que contienen los ficheros automatizados de carácter personal corresponde a la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, que ejerce estas funciones según los protocolos y procedimientos de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de acuerdo con su propio documento de seguridad.

En lo que se refiere al control de accesos, la ATIB cuenta con su propio documento de seguridad para el tratamiento de datos de carácter personal, que prevé la utilización de claves de acceso individualizadas, sistemas de inhabilitación por no uso, obligación de cambio periódico de las palabras de paso, constancia formal de las solicitudes de alta, bajas y traslados, desconexión automática de las pantallas y constancia informática de los accesos y transacciones.

Asimismo, la ATIB mantiene un modelo de comunicación individualizada al personal, de recepción con constancia de acuse de recibo, relativo a las obligaciones básicas de conservación y secreto de las claves, su modificación, prohibición de consultas de información por motivos ajenos al trabajo desempeñado, etc.

Al objeto de determinar los perfiles estandarizados de usuario por áreas y funciones y su adjudicación normalizada al personal adscrito, en la actualidad el Servicio de Auditoría y de Inspección de Servicios de la ATIB está procediendo al estudio individualizado de la necesidades específicas de acceso de los diferentes puestos de trabajo a las utilidades de los sistemas informáticos disponibles de acuerdo con sus respectivas funciones.

Por otra parte, en relación con el control de accesos, si bien la aplicación gestora MARÉS permite la identificación de los realizados por sus usuarios, cabe indicar que, por el momento, no existe un protocolo destinado a la acreditación de su justificación.

8. En relación con la seguridad de la información de la AEAT a la que se accede desde la CAIB, en el año 2010 se ha seguido utilizando la herramienta CONTROLA. El control de accesos funcionó con fluidez y plena colaboración entre ambas Administraciones.

Durante el año 2010 se han realizado desde la CAIB 196.543 accesos (216.155 en el ejercicio precedente), lo que representa una media de 3.170 accesos por usuario.

El sistema de control seleccionó 165 accesos para auditar, de los que quedan pendientes dos. De los 163 accesos resueltos, 5 fueron justificados por el propio controlador, 155 resultaron conformes con la aclaración y en los 3 restantes hubo disconformidad.

Debe indicarse que, aparte de los controles seleccionados por la AEAT, el Área de Auditoría de la ATIB, que tiene encomendado el control de los accesos, selecciona un 50% mas de accesos a controlar, porcentaje que se elevó al 100% a finales de 2010.

El tiempo medio de justificación de los accesos mejoró en 2010, habiéndose situado en 14 días.

En el CTDCGT se puso de manifiesto la existencia de un número excesivo de usuarios autorizados inactivo, si bien, tras la depuración realizada por la ATIB, en el informe relativo al 3º trimestre de 2010 se dejó constancia de la mejora en el nivel de actividad de los usuarios, según se recoge en el acta de la sesión de 23/12/2010.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. En esta CA se han llevado a cabo diversas actuaciones que son elementos de un sistema de gestión de calidad que se va progresivamente completando.

En diciembre de 2009 se aprobó la “Carta Marco de Servicios” de la ATIB. Dicha Carta está publicada en el portal de Internet de la ATIB. En la actualidad se está llevando a cabo una revisión con la finalidad de concretar en mayor medida los compromisos adquiridos en la misma. Por otra parte, se ha ultimado la elaboración de la Carta de derechos de los contribuyentes, que contempla el artículo 4 de la Ley de creación de la ATIB, y que ya ha sido aprobada por el Consejo Rector de la ATIB. Esta Carta de derechos constituye sin duda un instrumento que debe valorarse muy positivamente para, como se indica en la propia Carta, contribuir a difundir el compromiso de superación y mejora de los servicios que la Administración de la CAIB ofrece a los ciudadanos al reconocer explícitamente sus obligaciones respecto de los derechos de los contribuyentes. La Carta contiene una detallada enumeración de los derechos de los obligados tributarios y de los servicios que la ATIB se compromete a dar para hacer efectivos esos derechos.

Debe destacarse también el interés que ofrece el Mapa de Procesos, ya ultimado. Este documento detalla, para cada proceso de gestión, los datos básicos sobre su objeto, la legislación aplicable y los requisitos y obligaciones a cumplir por los interesados. Asimismo, se definen indicadores de seguimiento, en los que se señalan los tiempos de resolución que deben alcanzarse y otros relativos a la calidad (está previsto realizar encuestas entre los ciudadanos, habiéndose llevado a cabo en mayo de 2011 entre los usuarios la relativa a los servicios de información y presentación, de la que resulta una valoración muy positiva del Servicio). Se incluyen también fichas comprensivas de las etapas en que se desarrolla cada proceso, así como un flujograma del mismo.

Está en estudio la posible elaboración de un cuadro de mando que permitiría seguir informáticamente el cumplimiento de los objetivos que se asignan a la organización, mediante indicadores de cumplimiento que contemplarían las sucesivas partes de los procesos gestores. Este cuadro de mando constituiría un instrumento muy valioso para la adopción de decisiones estratégicas por la dirección.

Por último, debe indicarse que en la actualidad se está llevando a cabo en los servicios de información y presentación una autoevaluación utilizando el modelo EFQM para la Administración Pública.

2. Existe un procedimiento general de presentación de quejas y sugerencias, regulado por el Decreto 8/2009, de 13 de noviembre. Estas también pueden ser presentadas por Internet. En los Servicios de atención a los contribuyentes existen modelos a disposición de los mismos. Por el Área de Planificación y Relaciones con los ciudadanos se da contestación a todas las quejas presentadas previo informe del departamento correspondiente. Según el balance elaborado por dicha Área, en 2010 se contestaron 18 quejas y 7 sugerencias en un plazo medio de 3 días.

3. En cumplimiento de lo que prevé el artículo 3.2. de la Ley 3/2008, de creación de la ATIB, se elaboró un Plan de actuaciones para 2010 en el que se identificaron tres líneas estratégicas: luchar contra el fraude fiscal, facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones e implantar una Administración tributaria de calidad. En el Plan se fijan 18 proyectos. Para cada proyecto se establecen objetivos específicos y sistemas de evaluación, adscribiéndose a una o a varias áreas funcionales. El Plan se difunde a través de la página web de la ATIB, con lo que se pretende contribuir en la transparencia de sus actuaciones.

Además del Plan de actuaciones de la ATIB, se elabora también un Plan de Inspección, así como unos criterios de actuación para el Área de Gestión, a los que se hace referencia en epígrafes posteriores.

En la actualidad se puede realizar el seguimiento informático del cumplimiento de alguno de los objetivos que figuran en los planes de actuación, pero no un seguimiento global de los mismos. Esto será posible con la disponibilidad de una cuadro de mando como el que se ha mencionado en el anterior epígrafe.

Debe hacerse mención de un Plan especial de liquidación, que se desarrolló durante el 2º semestre de 2010, y cuyo objetivo básico fue hacer frente al incremento de la carga de trabajo que se derivó de la denuncia del convenio con las OOLL a partir de 1/1/2010 y que implicó a las áreas de gestión tributaria, inspección y notificaciones de los servicios centrales y a las delegaciones insulares de Ibiza y Menorca. El Plan contempló la fijación de objetivos a las áreas indicadas y asignó un complemento de productividad para retribuir el trabajo adicional de los funcionarios, para alcanzar esos objetivos a través de unos baremos en los que se fijaban los criterios de reparto. El Plan que fue establecido mediante Resolución de la Directora General de la ATIB y desarrollado en sus diferentes aspectos en Resolución del Jefe del Departamento, de Aplicación y Servicios Tributarios, permitió alcanzar unos resultados muy positivos que, según el balance final elaborado por dicho Departamento, se tradujo en una recaudación de 29 millones de euros, con un grado de cumplimiento del 104% del objetivo fijado.

Por lo que se refiere al sistema de indicadores establecido por el CTDGT, aun cuando se realiza por los servicios de la ATIB una valoración positiva de su implantación, se pone de manifiesto la existencia de limitaciones en cuanto a las posibilidades de cumplimentar la información que se pide en algunas rúbricas de los estados, en general, porque contablemente no es posible desglosar la información. Por otro lado, se han suscitado dudas sobre determinados extremos de dichos estados de información sobre las que se han solicitado las oportunas aclaraciones a la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. En el año 2010, al igual que en los años precedentes, la información y asistencia al contribuyente se ha prestado mediante atención presencial, telefónica y a través de la página Web. Se dispone de un teléfono de asistencia para la resolución de consultas tributarias. No existe cita previa.

La atención presencial primaria en los locales de la CAIB se presta en la planta baja del edificio, de fácil acceso al público. Se dispone de un espacio amplio con elevada funcionalidad. Existen 15 puestos de información en mesas separadas, excepto los relativos a transmisiones de vehículos que se sitúan en mostrador. En la actualidad los puestos están especializados por materias, pero está previsto que en el futuro todos ellos sean polivalentes. Se dispone de un sistema automático de gestión de colas.

En las condiciones actuales, y dada la disponibilidad del programa de ayuda del ISD, no se suscitan dificultades para la obligatoriedad de la autoliquidación del ISD que se establece para esta CA entre otras, por la Disposición final Séptima de la Ley 40/2010, de 29 de diciembre.



## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- **Índice de actividad:** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio respecto a la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- **Índice de acumulación:** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- **Índice de demora:** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

## **2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA**

### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio**

1. La información contenida en el cuadro nº 11 en relación con las declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la CAIB se corresponde con las declaraciones con presentación extemporánea remitidas por la Delegación Especial de la AEAT en Illes Balears mediante oficios de fechas 9 de enero, 29 de abril y 28 de septiembre de 2010.

Con motivo de la visita fueron rectificadas los datos suministradas previamente por la ATIB en relación con el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas como consecuencia de la revisión de liquidaciones “paralelas”, eliminando de computo los datos incorporados, que se correspondían con 41 liquidaciones originadas por el cruce IP de la AEAT, por un importe de 20 miles de euros, y 29 liquidaciones de recargos por presentación fuera de plazo de declaraciones, por valor de 934 miles de euros.

2. Las declaraciones procedentes de las Delegaciones de la AEAT recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad durante el ejercicio por el IP, (cuadro nº 11), ascendieron a 109, correspondiendo 50 al ejercicio 2007 y 59 a ejercicios anteriores.

Durante el ejercicio 2010 los servicios de la ATIB no han registrado actividad respecto a la emisión y revisión de liquidaciones paralelas de las declaraciones presentadas por este Impuesto.

En la CAIB fueron presentados 3 recursos de reposición durante el ejercicio, todos ellos contra la liquidación del recargo por presentación extemporánea, que fueron desestimados.

3. Como se ha indicado, no se han producido actuaciones en los servicios de la ATIB en relación con la emisión y comprobación de liquidaciones paralelas por este concepto, encontrándose pendientes de revisión a fecha fin de ejercicio las 209 declaraciones que constaban en esta situación a su inicio.

Por otra parte, de acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Tributos Propios, Juego y Patrimonio, como consecuencia de los requerimientos derivados de las actuaciones de investigación desarrolladas por el IP, a las que se hace referencia en el apartado siguiente, fueron instruidos un total de 16 expedientes sancionadores, todos ellos en la OG de Menorca, por un importe total de 2,5 miles de euros.

4. Las actuaciones que llevaron a cabo las OOGG en ese ejercicio en relación con este Impuesto fueron básicamente las de regularización de no declarantes o de declarantes con discrepancias detectadas mediante cruces (con la BDN y con las declaraciones del modelo 600); las actuaciones se realizaron en relación con las declaraciones correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas en relación con la información obrante en el Cruce IP facilitado por la AEAT, fueron practicadas un total de 41 liquidaciones por valor de 20 miles de euros. Asimismo, fueron liquidados, 29 recargos por presentación extemporánea, por un importe total de 934 miles de euros.

Se recibió de la AEAT información sobre 41 contribuyentes, con cuentas en entidades financieras extranjeras, respecto de las que están en curso diversas actuaciones realizadas por el Servicio de Inspección. En relación con estos contribuyentes se acordó entre ambas Administraciones un procedimiento de actuación en virtud del cual habrá una puesta en común de información con carácter previo a la propuesta de regularización.

## **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

1. La información contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 14 a 42 del anexo estadístico, referida, en todo caso, a número de expedientes, se corresponde con la obrante en la aplicación centralizada MARÉS.

Las discrepancias existentes entre los datos consignados como pendientes a fecha fin de ejercicio en el informe relativo al año 2009 y los que figuran como iniciales en el anexo estadístico tienen su origen en la revisión desarrollada por los servicios de la ATIB de la documentación que constaba como pendiente de tramitación en las OOLL a fecha fin de ejercicio 2009, realizada con motivo de la asunción por las OOGG, con fecha 1 de enero de 2010, de la gestión desarrollada hasta la fecha por estas oficinas.

En relación con los datos disponibles respecto a la gestión desarrollada por las OOGG de Menorca e Ibiza, cabe mencionar que, de acuerdo con la información recibida del Servicio de Auditoría y de Inspección de Servicios de la ATIB, durante 2010 se omitió el trámite informático que determina la finalización del expediente, por lo que existe un importante volumen de expedientes efectivamente tramitados cuya finalización no fue consignada en la aplicación MARÉS, constandingo como pendientes a fecha fin de ejercicio. Esta circunstancia afecta tanto a los índices y ratios contenidos en el presente apartado en relación con las propias oficinas como a los agregados de la Comunidad, los cuales, pese a la importancia relativa de la OG de Mallorca, que representa el 81,9% de la entrada global en el ejercicio, se encuentran sesgados por esta incidencia.

Por ello, si bien se incluyen los datos e indicadores alcanzados por el conjunto de las oficinas, en el análisis de la gestión desarrollada por la CAIB se consideran más ajustados a su evolución real los relativos a la OG de Mallorca, libres del sesgo producido por esta circunstancia.

La aplicación gestora no facilita información desagregada de los recursos tramitados por tipo de recurso y sentido de la resolución, ni sobre la gestión de las tasaciones periciales contradictorias solicitadas, a las que se refieren los cuadros 70 y 71, datos que proceden de los registros ofimáticos normalizados utilizados para su seguimiento.

Con ocasión de la Visita se procedió a la reclasificación de la información relativa a las Tasaciones Periciales Contradictorias gestionadas por la CAIB, incorporando las inicialmente adjudicadas a las OOLL, de acuerdo con su origen, a la OG correspondiente encargada desde 2010 de su tramitación.

Finalmente, en lo que se refiere al volumen de las entradas, cabe indicar que de acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la ATIB, el total de 10.042 expedientes registrados en 2010 se corresponde con una entrada efectiva, contabilizada en términos de subconcepto tributario / causante ( donante) / fecha de devengo, de 8.947 expedientes, derivándose la diferencia de duplicidades generadas en el registro de entrada de expedientes por la presentación de adiciones a herencia, elevación a escritura pública de documentos

privados, presentación separada de hijuelas, presentación de declaraciones provisionales y definitivas de un mismo expediente u otros supuestos de posible presentación separada de autoliquidaciones por un mismo expediente, y, en menor medida, una vez desaparecida la gestión desarrollada por las OOLL sobre este impuesto, de las incompetencias detectadas entre las oficinas liquidadoras de la ATIB.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 14, 15 y 16).

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears**  
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones  
Ejercicios 2009 / 2010

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %
Oficinas Gestoras	5.159	7.788	51,0	5.211	10.042	92,7	3.582	6.281	75,3	6.788	11.549	70,1
Oficinas Liquidadoras	1.451	0	-100,0	5.037	0	-100,0	5.501	0	-100,0	987	0	-100,0
<b>Total</b>	<b>6.610</b>	<b>7.788</b>	<b>17,8</b>	<b>10.248</b>	<b>10.042</b>	<b>-2,0</b>	<b>9.083</b>	<b>6.281</b>	<b>-30,8</b>	<b>7.775</b>	<b>11.549</b>	<b>48,5</b>

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 3,9% de los expedientes se encontraba en comprobación de valor, el 1,0% pendiente de aportación de datos y el 95,1% restante pendiente por otros motivos.

En el total de la CAIB, el índice de demora se sitúa en 22,1 meses, frente a los 10,3 meses de 2009, y en el caso de la OG de Mallorca en 18,6 meses, que disminuyen respecto de los 22,7 meses del ejercicio anterior.

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,0%, si bien la asunción por las OOGG de las actuaciones desarrolladas hasta 2009 por las OOLL ha supuesto para aquellas un incremento del 92,7% respecto a la entrada de 2009, a la que se une la absorción de los expedientes pendientes de tramitación en las OOLL a fecha 1 de enero.

- b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17, 18, 19 y 20).

Los expedientes sin autoliquidación representaron el 5,3% sobre el número total de expedientes presentados en la Comunidad, frente al 8,9% del ejercicio anterior, con porcentajes que oscilaron entre el 1,0% de Menorca, el 4,9% en Mallorca y el 10,9% en Ibiza.

Para el conjunto de la CAIB, el índice de actividad ha descendido del 75,5% de 2009 hasta el 35,0%, aumentando la demora desde 3,9 meses hasta 22,2 meses. En el caso de la OG de Mallorca, el índice de actividad se ha reducido desde el 60,5% al 44,5%, aumentando la demora de 7,8 meses a 15,0 meses.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24).**

El número de expedientes presentados con autoliquidación respecto del total de declaraciones alcanza el 94,7% para el total de la CAIB, frente al 91,1% de 2009. Por OOGG, en Ibiza el porcentaje se situó en el 89,1%, en Mallorca en el 95,1% y en Menorca en el 99,0%

Por lo que se refiere a los indicadores de gestión, en el conjunto de la CA el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados disminuyó desde el 52,0% hasta el 35,2%, aumentando la demora de 11,1 meses a 22,1 meses. Sin embargo, en lo que se refiere a la OG de Mallorca la tasa de actividad aumentó desde el 33,0% hasta el 39,0%, disminuyendo su índice de demora desde 24,3% a 18,8 meses.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26 27 y 28).**

Del total de expedientes presentados a liquidar, durante el ejercicio fueron despachados con liquidación 394 por importe de 18.877 miles de euros, (689 expedientes por 14.607 miles de euros en el conjunto de oficinas en 2009). Por SSTT en Mallorca fueron despachados con liquidación 259 expedientes, por valor de 17.310 miles de euros, 131 expedientes en Ibiza, por 1.552 miles de euros y 4 en Menorca por 15 miles de euros.

Los expedientes despachados con liquidación representaron el 74,3% del total de presentados a liquidar; y el 130,9% de los despachados en el ejercicio (75,5%, y 67,8% en 2009). En el caso de la OG de Mallorca, libre del sesgo derivado de la omisión del cierre informático de expedientes en Menorca y Ibiza, los despachados con liquidación representaron el 64,6% de los entrados y el 91,5% de los despachados, (89,0% y 75,3%, respectivamente, en 2009).

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.**

Durante 2010, fueron despachados con liquidación complementaria por los servicios de la ATIB 1.117 expedientes presentados mediante autoliquidación, por importe de 11.585 miles de euros, (1.553 expedientes por 11.778 miles de euros en el conjunto de OOGG y OOLL en 2009). Por SSTT, en Mallorca fueron despachados con liquidación complementaria 1.040 expedientes, por valor de 10.856 miles de euros, 38 expedientes en Ibiza, por 247 miles de euros, y 39 en Menorca por 482 miles de euros.

El 18,7% de los expedientes autoliquidados despachados lo fue con liquidación complementaria, frente al 19,3% en 2009; en el caso de la OG de Mallorca, el 17,7% (18,4% en 2009).

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 42).**

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears**  
 Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones  
 Ejercicios 2009 / 2010

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %
Oficinas Gestoras	42	49	16,7	134	194	44,8	144	218	51,4	32	25	-21,9
Oficinas Liquidadoras	19	0	-100,0	93	0	-100,0	94	0	-100,0	18	0	-100,0
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>49</b>	<b>-19,7</b>	<b>227</b>	<b>194</b>	<b>-14,5</b>	<b>238</b>	<b>218</b>	<b>-8,4</b>	<b>50</b>	<b>25</b>	<b>-50,0</b>
Impugnación de valor	56	43	-23,2	171	121	-29,2	183	141	-23,0	44	23	-47,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un descenso del 14,5% en los recursos entrados, destacando la OG de Mallorca, con un 85,1% de la entrada.

Se alcanzó una tasa de actividad en su resolución del 89,7%, frente al 82,6% de 2009, disminuyendo el índice de demora desde 2,5 meses a 1,4 meses.

En cuanto a su tipología, el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 62,4% de los interpuestos, mientras que los presentados contra liquidaciones gestoras sin impugnación de valor representan el 34,0%. Por su parte, las solicitudes de rectificación de errores constituyen el 3,6% restante.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados (cuadro nº 36) alcanza el 55,5%, y en el caso específico de las de las impugnaciones de valor, el 64,5%, (65,1% y 65,6%, respectivamente, en 2009).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,4% (14,6% en 2009).

**g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71)**

En 2010 fueron solicitadas 15 Tasaciones Periciales Contradictorias por este concepto, con un descenso del 71,7% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 53 entradas.

Fueron tramitadas 17 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 53,1% (84,7% en 2009). A fecha fin de ejercicio se encontraban pendientes 15 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 10,6 meses (2,2 meses en 2009).

**3.** De acuerdo con los "Criterios de actuación" aprobados, la comprobación en vía de gestión del ISD incluye las siguientes actuaciones:

- Grabación y validación de las declaraciones tributarias.
- Selección de expedientes para su remisión al servicio de valoraciones cuando la diferencia en la cuota presunta supere los 150 euros por contribuyente.

- Verificación y seguimiento de las solicitudes de aplazamiento de la presentación.
- Realización de comprobaciones limitadas orientadas , entre otros aspectos a:
  - la verificación del patrimonio preexistente (en servicios centrales mediante consulta a BDN y en el resto de las oficinas con la información del IP);
  - la verificación del patrimonio declarado (con los mismos instrumentos); y,
  - la verificación de los movimientos bancarios previos a la defunción (mediante el análisis de los extractos bancarios que deben aportar los contribuyentes).
  - Comprobación de acumulaciones.
  - Verificación del domicilio fiscal.

No está establecido ningún sistema de control sistemático sobre la no realización de actos de disposición respecto de los bienes acogidos a determinados beneficios fiscales.

De acuerdo con la información facilitada por los servicios centrales de la ATIB, consta un total de 22 expedientes sancionadores instruidos en vía de gestión, por un importe total de 876 miles de euros, todos ellos por la OG de Mallorca.

**4.** De acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la ATIB, durante el ejercicio 2010 fueron despachados un total de 225 expedientes con declaración de prescripción, un 3,6%, del total de los expedientes finalizados en el ejercicio.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La información contenida en el presente apartado y en los cuadros 43 a 68 del anexo estadístico, referida, en el caso del ITPAJD, a número de autoliquidaciones, es de similar procedencia a la que se ha indicado en el punto 1 del apartado 2.1.2, siéndole de aplicación las consideraciones realizadas respecto al ISD en cuanto a las diferencias existentes entre las autoliquidaciones que figuran como pendientes a fecha fin de ejercicio en el informe relativo al año 2009 y las que constan como iniciales en el anexo estadístico que acompaña al presente informe, así como respecto de las deficiencias en los procesos de finalización informática de las autoliquidaciones despachadas en 2010 en las OOGG de Menorca e Ibiza.

También como en el caso del ISD, con motivo de la Visita se procedió a la reclasificación de la información relativa a las Tasaciones Periciales Contradictorias gestionadas por la Comunidad, incorporando las inicialmente adjudicadas a las OOLL, a la OG encargada de su tramitación.

Dada la referencia utilizada para el cómputo de la gestión desarrollada, que, a diferencia del ISD, se basa en la autoliquidación, y la asunción por las OOGG de las gestión desarrollada hasta 2009 por las OOLL, circunstancia que elimina los posibles supuestos de incompetencia entre OOLL y OOGG, el volumen de las posibles duplicidades en las entradas computadas por este Impuesto se considera muy reducido.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 43 a 46).

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears**  
Gestión de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD  
Ejercicios 2009 / 2010

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %
Oficinas Gestoras	47.213	64.515	36,6	81.211	120.594	48,5	70.453	68.713	-2,5	57.971	116.396	100,8
Oficinas Liquidadoras	15.129	0	-100,0	77.923	0	-100,0	86.954	0	-100,0	6.098	0	-100,0
<b>Total</b>	<b>62.342</b>	<b>64.515</b>	<b>3,5</b>	<b>159.134</b>	<b>120.594</b>	<b>-24,2</b>	<b>157.407</b>	<b>68.713</b>	<b>-56,3</b>	<b>64.069</b>	<b>116.396</b>	<b>81,7</b>

El 1,1% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,2% a la espera de de aportación de datos y el 98,7% pendiente por otros motivos. El 39,1% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 60,9% con liquidación (33,9% y 66,1%, respectivamente, en 2009).

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 56,3%, alcanzando la demora media 20,3 meses frente a 4,9 meses en 2009. En el caso de la OG de Mallorca, cuyos datos no se encuentran afectados por el sesgo derivado de la omisión de los procesos de finalización informática de las autoliquidaciones producido en las OOGG de Menorca e Ibiza, el despacho ha

descendido en un 3,6% con relación a 2009, lo que unido al incremento en un 22,2% de las entradas y a la asunción de los expedientes pendientes a 1 de enero en las OOLL de su ámbito territorial, ha dado lugar a la reducción del índice de actividad desde el 54,9% hasta el 42,0%, aumentando su demora de 9,9 a 16,6 meses.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 47, 48 y 49 y 50).**

En fecha 1/3/2010 se suscribió un Convenio con la Dirección General de Tráfico que ha permitido agilizar sensiblemente la gestión relativa al gravamen de los vehículos usados y que ha determinado la desaparición de las colas de contribuyentes que existían hasta ahora. La conexión telefónica con Tráfico permite la descarga de los datos correspondientes al vehículo transmitido para la generación de la liquidación en un documento PDF, con el que el contribuyente acude a una entidad bancaria para su pago y posterior acreditación ante Tráfico.

Por otro lado, la exoneración de presentar declaración por la transmisión de vehículos con una antigüedad superior a diez años y de ciclomotores establecida en la Ley de Presupuestos para 2010 disminuyó sensiblemente la carga gestora por este concepto.

Por lo que se refiere a los compraventistas, desde octubre de 2010 presentan las declaraciones relativas a los vehículos por vía telemática, a las que acompañan copia del NIF del vendedor, el contrato de venta y la tarjeta de inspección técnica. De esta forma, a partir de octubre del presente año se podrá realizar los cruces de estas declaraciones con las de ventas de vehículos para controlar sistemáticamente el cumplimiento de la obligación de enajenación en el plazo de un año.

El número total de autoliquidaciones con liquidación por la compraventa de vehículos usados presentadas durante 2010 en el conjunto de las OOGG ha ascendido a 18.797, con un descenso del 54,7% respecto a las 41.482 entradas en 2009 en el conjunto de OOGG y OOLL.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 51 a 54).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2010 fueron despachadas 22.763 autoliquidaciones con liquidación, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 57.102. El índice de actividad se situó en el 28,5%, frente al 73,4% alcanzado por el conjunto de oficinas en 2010, aumentando la demora de 4,3 a 30,1 meses. En el caso de la OG de Mallorca la tasa de actividad disminuyó del 56,7% al 33,4% aumentando la demora de 9,1 a 24,0 meses.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 55 a 58).**

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron 3.426, por importe de 10.459 miles de euros. En relación con 2009, se produjo una disminución del 28,3% en el número de liquidaciones y del

14,1% en el importe de la deuda liquidada. En lo que se refiere exclusivamente a las actuaciones desarrolladas por la OG de Mallorca, las 2.837 liquidaciones complementarias por importe de 9.183 miles de euros suponen, sin embargo, un incremento del 81,6% en el número y del 183,8% en el importe respecto a las tramitadas en el ejercicio anterior.

En el conjunto de la CAIB, las liquidaciones complementarias por este Impuesto representaron el 12,1% del total de autoliquidaciones despachadas con liquidación por las demás transmisiones y AJD, (5,8% en 2009); y en el caso específico de la OG de Mallorca, libre del sesgo producido por la falta de finalización informática de los expedientes en Menorca e Ibiza, del 9,7%, frente al 3,8% del ejercicio anterior.

En lo que se refiere a las actuaciones de comprobación desarrolladas respecto a la compraventa de vehículos usados, las 668 liquidaciones complementarias practicadas en el ejercicio, con un importe de 93 miles de euros, representaron el 3,3% del total de autoliquidaciones despachadas con liquidación por este subconcepto, significando el 19,5% del total de complementarias practicadas por el ITPAJD, pero sólo el 0,9% de su importe.

Según las estimaciones realizadas por los servicios de gestión competentes, el porcentaje de liquidaciones complementarias derivadas de la comprobación de valor realizadas sobre las autoliquidaciones por las demás TP se estima en torno al 75% del total, resultando las restantes liquidaciones de la omisión en la declaración de los hechos imponibles escriturados, presentación fuera de plazo, renuncia a la exención de IVA sin ingreso del tipo incrementado por ITPAJD o por la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones, entre otros conceptos.

**e) Gestión de recursos (cuadros nº 59 a 68).**

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears**  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD  
Ejercicios 2009 / 2010

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %
Oficinas Gestoras	49	66	34,7	72	175	143,1	70	74	5,7	51	167	227,5
Oficinas Liquidadoras	12	0	-100,0	183	0	-100,0	179	0	-100,0	16	0	-100,0
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>66</b>	<b>8,2</b>	<b>255</b>	<b>175</b>	<b>-31,4</b>	<b>249</b>	<b>74</b>	<b>-70,3</b>	<b>67</b>	<b>167</b>	<b>149,3</b>
Impugnación de valor	46	52	13,0	107	86	-19,6	100	34	-66,0	53	104	96,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un descenso del 31,4% en los recursos presentados por este concepto. Destaca el Servicio Territorial de Mallorca, (cuadro nº 59), cuya entrada alcanza el 87,4% de las interposiciones en el ejercicio.

El índice de actividad se situó en el 30,7%, frente al 78,8% para el total de oficinas y el 57,9% para la OG del ejercicio anterior, aumentando el índice de demora de 3,2 a 27,1 meses.

En cuanto a su tipología, las entradas del ejercicio se reparten de forma similar entre los recursos de reposición que incorporan impugnación del valor, 49,1%, y los planteados contra otros aspectos de la liquidación tributaria, 50,3%, mientras que únicamente consta una solicitud de rectificación de errores planteada en el ejercicio.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados, (cuadro nº 62), alcanza el 63,5% ratio, que desciende hasta el 52,9% en las impugnaciones de valor (35,3% y 50,0% respectivamente, en 2009)

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,1% (5,3% en 2009)

**f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).**

Durante 2010 fueron solicitadas 26 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 10,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente. Fueron tramitadas 15, situándose el índice de actividad en su resolución en el 39,5% (76,7% en 2009). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 91,7%, hasta situarse en 23 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 18,4 meses (3,6 meses en 2009).

**3. De acuerdo con los “Criterios de actuación” aprobados, la comprobación en vía de gestión del ITP-AJD incluye las siguientes actuaciones entre otras:**

- Grabación y validación de las declaraciones tributarias.
- Selección de expedientes para su remisión al servicio de valoraciones cuando la diferencia en la cuota presunta supere los 150 euros de importe por contribuyente.
- Control de liquidaciones caucionales (vehículos y VPO)
- Realización de comprobaciones limitadas orientadas a:
  - La existencia de diferencias en base imponible (valoración de bienes, hipotecas, actos sujetos a AJD, etc.)
  - Verificación de hechos imposables no declarados o declarados con irregularidades, con especial atención a los actos derivados de situaciones de insolvencia (fianzas, dación en pago y para pago de deudas).
  - Control de no declarantes en vía de gestión mediante el cruce con la información de los notarios

De acuerdo con la información facilitada por los servicios competentes, en 2010 se instruyeron 320 expedientes sancionadores, por un importe total de 522 miles de euros.

No se utilizan en gestión filtros informáticos para el control del cumplimiento de las condiciones para la aplicación de determinados beneficios fiscales.

4. Se recibió información de la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio (se había solicitado en el CTDGT). También se recibe de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610. El seguimiento de estas declaraciones está atribuido a los servicios de Inspección. En 2010 no se realizó actuación alguna en relación con este concepto.

5. En relación con las obligaciones formales a cumplir por los notarios, se dictó la Orden de 23 de marzo de 2004, por la que se aprobó el modelo informatizado 160 de índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios y se dictaron normas para su gestión y presentación.

Los notarios remiten a la CAIB trimestralmente en soporte informático los listados de protocolos (los reciben los servicios de Inspección) procediéndose a cargar en MARÉS y efectuar el cruce con las declaraciones presentadas para realizar la selección de las comprobaciones a realizar, sin que se hayan registrado incidencias o problemas para la lectura de dicha información.

No se reciben escrituras públicas electrónicas.

En fecha 30/3/2011 se suscribió un Convenio de colaboración entre la ATIB, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de las Illes Balears para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria. Como señala la 1ª cláusula del Convenio, su objeto es el de establecer los términos y condiciones en los que los notarios, utilizando las nuevas tecnologías de la información, podrán realizar actuaciones ante la ATIB por cuenta de los obligados tributarios, así como el cumplimiento de las obligaciones formales que se establecen en la normativa vigente.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras**

1. Como ya se ha indicado repetidamente, a partir de 1/1/2010 se hizo efectiva la denuncia del Convenio con los Registradores de la Propiedad titulares de las Oficinas de Registro Hipotecario, por lo que en dicho ejercicio no hubo actividad gestora en esas oficinas. Con fecha 1/12/2009 se dictó por la Directora General de la ATIB una Instrucción “por la que se establecen las tareas a desarrollar por parte de las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario en el mes de diciembre de 2009, consecuencia de la denuncia del vigente convenio de colaboración suscrito el 26 de octubre de 2007”. El objetivo de la Instrucción era fijar los criterios a seguir por las OOLL para que el traspaso de los expedientes a los Servicios de la ATIB se realizase de forma ordenada.

En las inspecciones a las OOLL que se hicieron por los servicios de la ATIB en enero y febrero de 2010 se verificó el cumplimiento de dicha Instrucción y se organizó el sistema de remisión de la documentación a la ATIB por parte de las OOLL. Los expedientes que estaban ultimados se remitieron directamente al archivo de la ATIB y los que se encontraban en tramitación se enviaron a los Servicios Centrales, para continuar su tramitación. En la fecha de la Visita, según la información recibida de los correspondientes servicios, dichos expedientes se encontraban ultimados prácticamente en su totalidad, quedando únicamente los que están pendientes de algún trámite.

A partir de 1/1/2010, los expedientes nuevos que habrían entrado en las OOLL, o bien entran en las oficinas de la ATIB (Servicios Centrales de Palma de Mallorca u oficinas de Ibiza y Menorca), en las que se continúa su tramitación, o bien entran en las oficinas de Recaudación, desde donde se envían semanalmente a los Servicios centrales de la ATIB, para su tramitación.

En el anterior epígrafe 1.5.3. se ha hecho referencia al Plan especial de liquidaciones que se desarrolló en el segundo semestre de 2010 para impulsar la tramitación de los expedientes que provenían de las OOLL.

Según las estimaciones de los servicios de la ATIB, el coste de la gestión a cargo de las OOLL habría ascendido en 2010 a 4 millones de euros.

2. En 2010 se visitaron las nueve OOLL existentes. La realización de las Visitas estuvo encomendada al personal del Área de Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios, al que se unió el responsable del archivo en la ATIB. Además de las cuestiones ordinarias, en estas Visitas se realizaron las actuaciones relativas al traspaso de expedientes a la ATIB a que se ha hecho referencia en el anterior apartado.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

1. Las funciones de coordinación en esta Comunidad Autónoma de las relaciones con las restantes Comunidades en materia de aplicación de los puntos de conexión de los tributos cedidos, realización de las transferencias de fondos a que hubiere lugar, reclamación de expedientes, etc., están encomendadas al Servicio al que corresponde la gestión del ITPAJD.

Como se indicó en informes anteriores, la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 6 de junio de 2006, aprobó el modelo 690 relativo a la “Relación de operaciones sujetas al ITP-AJD y al ISD declarados en otras CC.AA, cuyo rendimiento corresponda a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears”. Este modelo debía ser presentado por los Registradores en cuyos Registros se presentasen a inscripción actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD en los que el pago o presentación de las correspondientes declaraciones tributarias hubiera tenido lugar en una CA distinta de la CAIB. Esta situación fue modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre a que se hace referencia en el siguiente epígrafe:

El cuadro nº 131 del presente informe recoge los datos relativos a las transferencias efectuadas y recibidas por la CAIB durante el ejercicio 2010 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la información suministrada por la Intervención General de la CAIB.

El número de transferencias enviadas en 2010 como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAIB ascendió a 76, por un importe total de 637 miles de euros, con una disminución del 6,2% respecto a las 81 transferencias remitidas en el ejercicio anterior y un aumento en su importe del 56,4% sobre los 407 miles de euros de 2009. El mayor volumen correspondió al Estado, con 217 miles de euros, seguido de Andalucía y de Madrid, con 180 y 116 miles de euros, respectivamente.

Durante el ejercicio se recibieron un total de 15 expedientes declarados en otras Comunidades, por un importe total de 1.018 miles de euros, con una disminución del 91,7% en su número y del 39,2% en el importe respecto a los recibidos en 2009. Los fondos procedentes de Cataluña, con 975 miles de euros, representaron el 95,8% de las remesas recibidas.

En lo que se refiere a los datos disponibles por los servicios de gestión, de acuerdo con la información facilitada por la ATIB, durante el ejercicio 2010 fueron detectados 65 expedientes declarados en la CAIB competencia de otras CCAA, por un importe total de 365 miles de euros, de los que 162 miles de euros correspondían al Estado, 86 miles de euros a Canarias y 42 miles de euros a Madrid, mientras que las incompetencias detectadas sobre hechos imponible presentados en otras CCAA que se consideran

competencia de la CAIB fueron 305, por un importe total de 1.552 miles de euros, de los que 962 miles de euros constan como presentados en Cataluña, 224 miles de euros en Andalucía, 176 miles de euros en Canarias y 119 miles de euros en Madrid.

2. La Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico – administrativa, estableció que, a partir de 1/1/2008, los pagos realizados por el ITPAJD y el ISD realizados a órganos de recaudación ajenos a la CAIB (salvo existencia de convenio) no liberan al deudor de su obligación de pago ante la Administración tributaria autonómica, con lo que no cabrá admitir los documentos a su inscripción registral. Con esta medida se ha pretendido evitar la inscripción de documentos liquidados en otras CC.AA incompetentes por aplicación de los puntos de conexión. Como consecuencia de esta norma, que introdujo el cierre registral en esta CA, los expedientes en los que se puso de manifiesto incompetencias por razón de los puntos de conexión se tramitaron, en función de la fecha de devengo en la forma que se detalló en el informe del pasado año.

## **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.**

1. Hasta el año 2008 no ha existido en la CAIB una unidad que tenga a su cargo la centralización de las relaciones con los Tribunales Económico-Administrativos, de forma que han sido cada una de las oficinas que dictan actos administrativos en la OG y las distintas OOLL las que han venido realizando directamente la remisión al TEAR de los expedientes objeto de reclamación, conforme a sus propios criterios. Esta situación deberá modificarse en el futuro, dado que la Orden de 24 de octubre de 2008, que regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, ha previsto que estas relaciones se centralicen en el Área de Resolución de recursos y Relaciones con los Tribunales, a la que, de forma específica, se encomienda la función de preparar, en coordinación con los órganos y unidades de la ATIB afectados, el expediente que deba remitirse a los órganos competentes para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas y a los órganos jurisdiccionales. Aun cuando en la fecha de la Visita no se había llevado a cabo en la práctica esta reasignación de cometidos, está previsto que la misma opere cuando el Área a la que se le encomienda este suficientemente dotada de personal para que pueda asumirlos, dotación que se estima por los servicios de la ATIB que debería ser de un Técnico y un Administrativo.

No está previsto en la actualidad la recepción de reclamaciones o el envío de expedientes al TEAR por vía telemática.

Durante el año 2010 no se ha producido la anulación de ningún acto al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria.

2. No se había suscitado en la fecha de la Visita la cuestión relativa a la asunción por la CAIB de las competencias relativas a la revisión en vía económico – administrativa, posibilidad que contempla el artº 59.1 de la Ley 22/2009, que, en todo caso, estaría vinculada a la disponibilidad por el órgano que asumiría esta competencia de los medios necesarios para su desempeño.

3. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la CAIB se ha visto reducido desde las 563 presentadas en 2001 hasta las 281 del ejercicio 2010.

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears**  
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por  
Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad  
Ejercicios 2001 / 2010

Servicio Territorial	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Mallorca	563	440	405	346	532	408	365	444	488	281
Total	563	440	405	346	532	408	365	444	488	281

Del total de las reclamaciones entradas en 2010 (cuadro nº 78) 119 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 42,3% de las interpuestas; 110, un 39,1%, al ISD; 19 al IP, 6,8% de las presentadas y 1, un 0,4%, a la Tasa sobre el Juego.

Finalmente, las 32 reclamaciones interpuestas contra actos del procedimiento recaudatorio suponen el 11,4% restante del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos durante el ejercicio.

Por tipo de actuación origen de la reclamación, (cuadro nº 79), el 90,0% de las presentadas por el ISD lo fueron contra actuaciones de los órganos gestores, con o sin impugnación de valor, y el 10,0% restante contra actuaciones inspectoras; en el caso del ITPAJD, estos mismos porcentajes se situaron en el 69,7% y el 15,1%, con un 15,1% de entradas con otro origen. Sin embargo, en el caso del IP, el 68,4% de las presentadas lo fueron como consecuencia de actuaciones de las unidades inspectoras y el 15,8% de actuaciones gestoras, junto con un 15,8% con otro origen. Por último, en lo que se refiere a las interpuestas contra actos del procedimiento recaudatorio, el 50,0% se referían a las providencias de apremio y el 50,0% restante a otros actos del procedimiento ejecutivo.

A 31 de diciembre de 2010 el número de reclamaciones pendientes de resolución en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 696, con una disminución de 75 expedientes, un 9,7%, respecto de las existentes a 1 de enero. El 54,7% de las reclamaciones pendientes correspondían al ITPAJD, el 33,9% al ISD, el 0,6% al IP y el 10,8% restante a reclamaciones interpuestas contra actos del procedimiento recaudatorio.

En un 28,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, este porcentaje se situó en el 28,3% en el caso del ISD, en el 26,4% en las interpuestas por ITPAJD y en el 50,0% en el caso del IP. Entre las presentadas contra actos del procedimiento recaudatorio fueron estimadas el 43,8%, mientras que la única reclamación por la Tasa de Juego presentada durante el ejercicio fue desestimada.

4. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, si bien las reclamaciones referidas a la comprobación de valor presentadas durante el ejercicio aumentaron su participación en las entradas hasta significar el 49,1% del total frente al 47,3% de 2009, con relación a las 231 presentadas por esta causa en el ejercicio anterior disminuyeron en un 40,3%.

El 25,4% de las reclamaciones despachadas en 2010 relativas a comprobación de valor fueron estimadas, un 13,3% con estimación total y un 12,1% parcialmente, mientras que el 68,2% fueron desestimadas, disminuyendo sensiblemente el porcentaje de estimación con respecto al ejercicio 2009, año en el que el 44,6% de las reclamaciones fueron estimadas y el 43,2% desestimadas.

En materia de comprobación de valores, tanto el TEAT como el TSJ considera, en general, suficientemente motivadas las valoraciones realizadas por los servicios de la ATIB.

### **2.1.7. Tasa del Juego.**

1. La información contenida en el presente apartado y en los cuadros 74 a 76 del anexo estadístico en relación con los importes de los diferentes subconceptos de la Tasa sobre el Juego se corresponde con la disponible en relación con las distintas modalidades en la aplicación MARÉS; en el caso del movimiento de cartones, de la información facilitada por la empresa encargada de su gestión y custodia, y la distribución por subconceptos de las autorizaciones e importes de los restantes conceptos de la Tasa, con la remitida por el Servicio de Juego de la Consejería de Innovación, Interior y Justicia.

Los datos sobre número e importe de las liquidaciones presentadas por máquinas o aparatos automáticos, se incluyen según el trimestre de devengo de las cuotas y por el cargo contraído de acuerdo con el censo de máquinas, sin considerar las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos tramitadas.

Durante la Visita, de acuerdo con los criterios generales establecidos para su cómputo, fueron modificados los datos previamente facilitados por la ATIB en relación con el número de autoliquidaciones presentadas por máquinas recreativas, inicialmente referidos al número de empresas operadoras, ajustándolos al total de máquinas liquidadas. Asimismo, fue modificado el dato correspondiente al importe de las autoliquidaciones presentadas por la modalidad "Casinos de juego", ajustándolo al nuevo criterio de contabilización de las autoliquidaciones presentadas: cuotas devengadas en los cuatro trimestres del año natural.

**2.** La CAIB tiene competencias normativas en materia de juego.

En la Ley 9/2009 de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAIB, se modificó el tipo de gravamen que recae sobre los casinos y sobre las máquinas tipo B.

**3.** El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77.1):

**a)** Casinos de juego - (cuadro nº 74).

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2010 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 3.876 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone un aumento 940 miles de euros.

**b)** Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2010 en la CAIB fueron 9, el mismo número que en el ejercicio anterior, habiendo estado todas operativas. Fueron vendidos 26.816 miles de cartones, frente a 29.982 miles en 2009, y la recaudación supuso 14.077 miles de euros frente a 15.444 miles de euros en el ejercicio anterior.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2010 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido en un 6,0% con respecto al año anterior, pasando de 6.688 en 31/12/09 a 6.288 a final de 2010.

Las autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la CAIB fueron 26.890, por importe de 25.648 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fueron 31.232, por importe de 27.990 miles de euros, lo que supone una disminución del 13,9% en el número y del 8,4% en el importe.

**d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).**

En la CAIB se concedieron 39 autorizaciones para la celebración de otros eventos sujetos a la Tasa sobre el Juego, 3 más que en el ejercicio anterior, reduciéndose la recaudación obtenida en un 43,8%, desde 96 miles de euros en 2009 hasta 54 miles de euros en 2010.

**e) Recursos (cuadro nº 77).**

Durante 2010 se interpusieron 20 recursos de reposición por este concepto en la CAIB, todos ellos en Mallorca. El índice de actividad en su resolución alcanzó en 100%, encontrándose todos resueltos a fecha fin de ejercicio.

El número de recursos presentados se incrementó en un 300,0% con relación a las entradas de 2010.

**4.** Como se ha señalado en el informes anteriores, el control establecido sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúa sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Consejería de Interior, no realizándose ningún otro tipo de control. A este respecto debe tenerse en cuenta que la Consejería de Interior no tramita la autorización de las máquinas sin la previa alta fiscal de las mismas.

La Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, desarrollada mediante la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 28 de abril de 2004, estableció la gestión censal y el pago mediante recibo de la Tasa Fiscal sobre el Juego en máquinas tipo "B" o recreativas con premio y tipo "C" o de azar, por lo que ya no es necesaria la declaración previa ni la autoliquidación del tributo por parte del contribuyente. De acuerdo con esta normativa, la Administración practica y realiza el contraído de cuatro liquidaciones trimestrales por cada máquina a partir del censo administrativo de las máquinas. Desde la entrada en vigor de dicha Orden han dejado de emitirse los correspondientes distintivos justificativos del pago.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

1. Al igual que en ejercicios anteriores la CAIB prestó colaboración en la campaña de declaración del IRPF. En las sucesivas reuniones del CTDGT se ha prestado atención a la preparación, el seguimiento y a la evaluación de la colaboración entre la AEAT y la CAIB en dicha campaña.

La colaboración en 2010 presentó algunas novedades respecto de años anteriores:

- La unificación en los servicios de la AEAT de la cita previa, suprimiendo la que se venía gestionando por la ATIB.
- La creación de cuatro plataformas conjuntas con la AEAT.

Los datos más significativos de la colaboración mencionada son los siguientes:

- El número de puestos en los que se prestó el servicio fue de 64 que fueron atendidos por 103 personas.
- En virtud del Convenio firmado en 1998 con la AEAT, ampliado posteriormente para permitir la presentación de declaraciones por medios telemáticos, la CA colaboró en la presentación de declaraciones del IRPF vía Internet. La utilización de la Intranet de la AEAT por parte de la CAIB permite, no sólo la presentación telemática instantánea de las declaraciones confeccionadas, sino que hace posible capturar previamente los datos fiscales de los contribuyentes que así lo soliciten para su incorporación directa al programa PADRE.
- Se dispuso de una plataforma de atención telefónica.
- Se cumplieron 54.963 declaraciones.
- El número de declaraciones presentadas por vía telemática fue de 32.401.
- El número de borradores confirmados fue de 4.707.
- El servicio ha sido objeto de valoración a través de un sistema de encuestas de satisfacción de los usuarios.

La colaboración prestada por la CAIB en la campaña de renta que se desarrolló en 2009, al igual que la que se realizó en años anteriores, fue muy amplia, y debe valorarse muy positivamente. Debe subrayarse la utilidad que tiene esta colaboración en una CA en la que, por sus características geográficas, la organización de la campaña ofrece especiales dificultades.

### ***2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.***

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2009 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso. No ha hecho uso de las competencias normativas que tiene atribuidas.

Con periodicidad mensual se recibe la información de la AEAT relativa a la gestión de este tributo, sin que por los servicios de la ATIB se manifieste en relación con los mismos ninguna problemática específica.

### ***2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.***

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido la gestión del Impuesto ni ha hecho uso de la atribución de competencias normativas que tiene atribuidas.

La AEAT remite trimestralmente información relativa a la gestión del Impuesto, sin que los servicios de la ATIB manifiesten posibles insuficiencias en relación con la misma.

## 2.2. VALORACIONES

1. La información numérica contenida tanto en el presente informe como en los cuadros 80 a 86 del anexo estadístico que le acompaña se corresponde con los datos de resumen aportados por el Servicio de Valoraciones de la ATIB, de acuerdo con listados ofimáticos en Excel utilizados para el seguimiento mensual de la gestión, elaborados sobre la información disponible en la aplicación MARÉS, que, por el momento, no facilita esta información de resumen. La revisión de los datos facilitados por las unidades facultativas resultó de conformidad

Junto al cómputo de autoliquidaciones y número de expedientes en el caso de los datos relativos a los que constan como enviados a comprobación por el concepto ITPAJD en las OOGG, las discrepancias existentes entre el número de expedientes que constan como pendientes en el Servicio de Valoraciones y el total de enviados a comprobación de valor por las unidades gestoras a fecha fin de ejercicio, 990 expedientes, se deriva de la diferente fecha de referencia utilizada para el cómputo de los expedientes finalizados, que en el caso de los datos facilitados por las unidades de valoración se corresponde con la de finalización efectiva del expediente en la unidad, y en los obrantes en la aplicación MARÉS respecto al pendiente de comprobación en las OOGG se encuentra referida a la de reapertura, por la unidad gestora correspondiente, del expediente valorado.

Entre las actuaciones sobre inmuebles consignadas como efectuadas por las unidades facultativas se encuentran 101 valoraciones realizadas como consecuencia de un total de 55 peticiones de valoración recibidas de otras CCAA. Por otra parte, entre los datos relativos a la gestión de expedientes y recursos no se incluye la información relativa a la gestión derivada de las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia, a la que se hace referencia detallada en el punto 6 del presente apartado.

Con posterioridad a la Visita, los servicios de inspección introdujeron modificaciones en los datos aportados en relación con las entradas a valoración de “Otros bienes y derechos”, incorporada en el cuadro nº 81.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en el ámbito de la CAIB durante los ejercicios 2009 y 2010.

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears**  
Gestión de Expedientes de Valoración  
Ejercicios 2009 / 2010

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %
Facultativas	1.688	1.403	-16,9	4.707	4.937	4,9	4.992	6.243	25,1	1.403	97	-93,1
Inspectoras	1	1	0,0	0	1	--	0	0	--	1	2	100,0
<b>Total</b>	<b>1.689</b>	<b>1.404</b>	<b>-16,9</b>	<b>4.707</b>	<b>4.938</b>	<b>4,9</b>	<b>4.992</b>	<b>6.243</b>	<b>25,1</b>	<b>1.404</b>	<b>99</b>	<b>-92,9</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas del 4,9% respecto al anterior y un incremento de los despachos del 25,1%, en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 92,9%.

En las unidades facultativas (cuadro nº 80) el índice de demora se redujo desde 3,4 meses en 2009 a 0,2 meses a fecha fin de 2010; por su parte, las unidades inspectoras (cuadro nº 81) no desarrollaron actuaciones de valoración sobre "Otros bienes y derechos" durante 2010, encontrándose pendientes de tramitación 2 expedientes a fecha fin de ejercicio.

**3.** En las 7.232 valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la CAIB, (cuadro nº 83), el aumento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 523.633 miles de euros, con un incremento del 26,6% sobre el valor declarado (39,7% en 2009).

Las 1.080 valoraciones efectuadas sobre bienes rústicos alcanzaron un incremento del 90,0% sobre el valor declarado, (42,2% en 2009), por un importe total de 115.321 miles de euros.

No se han realizado actuaciones de comprobación de valor sobre otros bienes y derechos por las unidades inspectoras durante el ejercicio.

**4.** La Dirección General de la ATIB aprueba anualmente una Instrucción estableciendo los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles y amarres de puertos deportivos situados en territorio de las Illes Balears, en el ITPAJD y en el ISD. La Instrucción aprobada en 2010 es la 2/2010 de 18 de junio.

La Instrucción determina que los órganos gestores darán conformidad a los valores declarados cuando éstos sean iguales o superiores a los que resulten de aplicar los criterios de valoración contenidos en la propia Instrucción. Asimismo, dichos criterios serán aplicables en el caso de las solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.1 n) y 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, puedan formular los interesados.

En el caso de los expedientes en los que el valor declarado por los contribuyentes resulte inferior al que se obtendría de haber aplicado los criterios fijados por la Instrucción, así como en aquellos otros en los que el valor declarado sea igual o superior a dichos criterios y se refieran a inmuebles en los que puedan presentarse distorsiones sustanciales entre el valor catastral y el valor real, bien por razón de la importancia relativa del valor correspondiente al suelo, bien por estar afectados por modificaciones o actuaciones urbanísticas, o bien por la concurrencia de cualquier otra singularidad apreciada motivadamente por el Servicio de Valoraciones, éste podrá hacer uso de los medios de comprobación de valores previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En la práctica esta comprobación de valores se viene realizando mediante la aplicación, utilizando el correspondiente programa informático, de los criterios de valoración contenidos en las sucesivas Instrucciones, si bien teniendo en

cuenta las circunstancias particulares del inmueble, como son la antigüedad, el estado, la situación, etc.

Las valoraciones, que lleva a cabo el Servicio de Valoraciones de la ATIB, se realizan por técnico competente, al amparo del art. 57.1.e) de la LGT. Como se ha mencionado con anterioridad, tanto el TEAR como el TSJ de Baleares, consideran, en general, suficientemente motivadas estas valoraciones, así como que cumplen con los requisitos del dictamen de peritos.

La ATIB pone a disposición de los ciudadanos en Internet y en sus oficinas los criterios de valoración de inmuebles rústicos y urbanos que se emplean con carácter general a efectos del ITPAJD y del ISD.

**5.** La Ley 28/2006 de la CA contempló las solicitudes de valoración de inmuebles con carácter previo a su transmisión “intervivos” o “mortis causa” que se regula en el artículo 90 de la LGT. Durante el ejercicio 2010 se atendieron 368 solicitudes de valoración, 109 mas que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 42,1%.

No se ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

También se contemplan en la misma disposición legal los acuerdos previos de valoración, con un contenido similar al del artículo 91 de la LGT, respecto de los cuales no se han producido actuaciones en 2010.

**6.** Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 82) un total de 122 recursos de reposición, cifra inferior en un 32,2% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 98,5%, (96,0% en 2009) y la demora en 0,2 meses, frente a los 0,5 meses del año precedente.

Entre las causas de esta disminución en la interposición de recursos cabe considerar la creciente presencia de alegaciones en trámite de audiencia en los procesos de valoración, constando la entrada durante el ejercicio 2010 de un total de 693 alegaciones, un 58,9% más que en el ejercicio anterior, con un índice de actividad en su resolución del 97,6% (97,3% en 2009), estimándose un índice de demora en su resolución de 0,3 meses.

**7.** Del mismo modo que en ejercicios anteriores, el índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 85), se situó en el 100%, habiéndose tramitado las 18 entradas del ejercicio.

Como se ha señalado en epígrafe 2.1.64, tanto el TEAR como el TSJ consideran, en general, suficientemente motivadas las valoraciones realizadas por los servicios de la ATIB.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. El seguimiento y control de las actuaciones inspectoras desarrolladas por los servicios de inspección de la ATIB se realiza con el soporte de la aplicación gestora MARÉS. Junto a los destinados al resumen de la información facilitada por la aplicación centralizada, la unidad mantiene registros ofimáticos independientes para el seguimiento de la gestión de recursos y de las diligencias de colaboración recibidas y enviadas.

No habiendo sido posible durante la Visita la verificación de los datos recibidos en relación con la actividad inspectora desarrollada en el ejercicio 2010 por la ATIB, con posterioridad a aquella se recibió información de resumen de los mencionados registros en relación con los datos previamente facilitados, cuya comprobación resultó de conformidad, y que son los que se incorporan en cuadros 87 a 110 del anexo estadístico.

Las cifras relativas a los expedientes sancionadores instruidos representan su importe total, previo a las reducciones establecidas por el artículo 188 de la Ley General Tributaria.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2010 (Cuadro 87) ascendió a 119, por un importe total de 14.444 miles de euros. En el año 2009 fueron incoadas 280 actas por un monto total de 12.910 miles de euros, lo que supone un descenso del 57,5% en el número y un incremento del 11,9% en la cuota tributaria en el año 2010.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2010 (Cuadro 90), se situó en 121,4 miles de euros, lo que supone un incremento del 163,3% respecto a los 46,1 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 14.444 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 3,7% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la CAIB, porcentaje que se incrementa en un 8,9% con relación a 2009.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2010 fueron 72 y el montante total 9.318 miles de euros, con una disminución del 67,1% en su número y del 21,6% en la deuda. Con un importe medio por acta de 129,4 miles de euros (Cuadro 93), un 138,5% superior al alcanzado en 2009, constituyeron el 3,3% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 24,4% inferior al obtenido en 2009.
- Se incoaron 29 actas por el ISD con importe total de 5.094 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 43,1% respecto a las actas incoadas durante 2009, y un aumento del 407,4% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 175,7 miles de euros, superior en un 792,3% a la obtenida en 2009 y su participación en la recaudación del Impuesto, 9,1% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior un 409,6%.

- Fueron instruidas por los Servicios de la ATIB un total de 18 actas por el IP por importe de 32 miles de euros con un aumento del 80,0% en su número y del 39,1% en la deuda. Con un importe medio por acta de 1,8 miles de euros (Cuadro 91), un 22,7% inferior al alcanzado en 2009, constituyeron el 0,5% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje inferior en un 84,5% al alcanzado en 2009.

No se incoaron actas por la Tasa sobre el Juego durante el ejercicio.

Por modelos, fueron incoadas 85 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.271 miles de euros y 34 de disconformidad por valor de 9.173 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 71,4% y del 28,6%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 36,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 63,5% restantes.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (Cuadros 89 y 95), se materializó en 6 actas, todas de conformidad, con una deuda total de 6 miles de euros. Estos datos suponen el 25,0% de las actas y el 15,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. De las 154 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), 132 instruidas en el ejercicio y 22 pendientes a 1 de enero. fueron resueltas 148, quedando 6 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 96,1%, (93,3% en 2009), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 148 actas liquidadas, 4 fueron anuladas y una resultó prescrita siendo confirmadas las restantes.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora, (Cuadro nº 88), personal adscrito a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de "Inspector normalizado" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses en el año de adscripción efectiva, ascendieron a un total de 4,2 "Inspectores normalizados", con una reducción del 4,5% respecto al ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2010 (cuadro nº 88) se situó en 28,3 y el importe en 3.439,0 miles de euros, lo que supone una disminución del 55,5% en el número de actas (63,6 en 2009) y un aumento del 17,2% en el importe (2.934,1 miles de euros en el ejercicio anterior).

5. Durante el año 2010 se ha seguido el Plan de Inspección para los ejercicios 2008 a 2011 que fue elaborado por la extinguida Dirección General de Tributos y Recaudación, modificado en 2009 por la ATIB.

En el Plan se fijan los criterios de actuación en materia de selección de contribuyentes, así como la forma en que deben desarrollarse las actuaciones

inspectoras en relación con los expedientes seleccionados. Respecto de cada uno de los impuestos se indican los mecanismos que deben utilizarse para la selección de los contribuyentes a inspeccionar, bien mediante la realización de cruces informáticos o como consecuencia de las actuaciones de las OOGG.

Los objetivos de actuación no están cuantificados, desarrollándose un conjunto detallado de criterios de selección y actuación en cada uno de los conceptos tributarios a los que se extiende el Plan, con especificación de las fuentes de información a utilizar en cada caso.

El Plan prevé que, trimestralmente, el Jefe de Servicio de Inspección emitirá un informe sobre su ejecución, en el que se incluirá una relación de los contribuyentes que han sido requeridos, con indicación de los casos en que se han ultimado las actuaciones o están pendientes aún.

**6.** Como se ha señalado antes, los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imposables no declarados son objeto de exposición detallada en el Plan de Inspección. Estos instrumentos se resumen en los siguientes puntos:

- En el ISD: relaciones de defunciones remitidas por los Registros civiles y Juzgados de paz; declaraciones del IP; información patrimonial de los causantes existente en la BDN.
- En el ITPAJD: información contenida en los índices notariales, información contenida en la BDN y datos procedentes de diversos organismos.
- En el IP: información de los cruces realizados por la AEAT; información derivada del cruce realizado por la AEAT por discrepancias entre la base imponible declarada y la base estimada.

La herramienta ZUJAR no se utilizó en 2010. Por primera vez lo ha sido en 2011 para llevar a cabo una selección de contribuyentes que realizó la AEAT respecto de la aplicación de lo previsto en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores en el ejercicio 2007.

Por lo que se refiere a las actuaciones cerca de contribuyentes con cuentas en bancos extranjeros comunicados por la AEAT que fueron encomendadas al servicio de inspección, ya se ha hecho referencia en el epígrafe 2.1.1.4. a las actuaciones gestoras llevadas a cabo en relación con los mismos. En el ejercicio 2010 no se instruyó ningún acta como consecuencia de dichas actuaciones.

**7.** En el ejercicio 2010 fueron recibidas, (Cuadro nº 98), un total de 8 diligencias de colaboración, 3 de ellas procedentes de Delegaciones ubicadas en otras CCAA, 2 menos que las recibidas en el ejercicio anterior. Los servicios de inspección de la ATIB remitieron 1 a la Administración del Estado. No se enviaron diligencias a otras CCAA, constando la recepción de 1 durante el ejercicio.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears**  
Número de actas de inspección incoadas en 2010 como consecuencia de las Diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado

Concepto	Actas Instruidas 2010	Actas consecuencia de Diligencias de Colaboración remitidas por la AEAT		
	Importe Total	Núm.	Importe (m. euros)	% s) Imp. Total
IP	32			
ISD	5.094			
ITPAJD	9.318	7	961	10,31
TJ	0			
<b>TOTAL</b>	<b>14.444</b>	<b>7</b>	<b>961</b>	<b>6,65</b>

8. Durante el ejercicio 2010 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 8 recursos ante la Oficina Técnica, frente a los 7 entrados en 2009, todos relativos a actas instruidas por el concepto ITPAJD. El índice de actividad en su resolución se situó en el 11,1%, y la demora en 96,0 meses (87,5% y 1,7 meses en el ejercicio anterior).

9. El módulo de Inspección de la aplicación MARES, incluye una herramienta para el seguimiento de la tramitación de actas y de los expedientes de inspección en general.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2010 (cuadros núms. 105 a 110), fueron instruidos 105 expedientes sancionadores por importe de 4.548 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 42,0% en el número y un incremento del 2,2% en importe.

Por el ITPAJD fueron incoados 60 expedientes por un importe de 4.129 miles de euros, 23 por el ISD por valor de 391 miles de euros; 14 Por el IP por 9 miles de euros y, finalmente, 8, por valor de 19 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los servicios de inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 117 por un total de 4.486 miles de euros, de los que 8, por importe de 19 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

## **2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN**

### **2.4.1. Contabilidad.**

1. La Intervención General de la CAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 24 de junio, siendo el Centro directivo de la contabilidad pública y del control interno.

El Decreto 119/2001, de 19 de octubre, implantó un sistema de información integrada para la gestión económico-financiera de la Comunidad.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, en su artículo 23.4, atribuye a la ATIB la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General como centro directivo de la contabilidad pública y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la Administración de la CAIB. La Orden de 24 de octubre de 2008, por la que se regula la estructura orgánica y funcional de la ATIB atribuye al Área Jurídica, Económico-Financiera y de Recursos Humanos las funciones de gestión contable y, más específicamente, “en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la Comunidad Autónoma, la gestión presupuestaria, contable y de Tesorería de la Agencia Tributaria, y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y coadyuvar en la elaboración de las cuentas anuales de recaudación”. No obstante, hasta la fecha no se ha aplicado lo previsto en la normativa a que se ha hecho referencia, por lo que la situación en esta materia es idéntica a la que existía con anterioridad a la creación de la ATIB.

2. En los cuadros 132 a 142 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAIB en el ejercicio 2010 por los Tributos cedidos por el Estado, coincidentes con los datos obrantes en el resumen de ejecución del presupuesto de ingresos para ejercicio corriente y cerrados a fecha 23/05/2011 y con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos rendida de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, con fecha 27/04/2011.

En ejecución de los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

La aplicación informática SICODE, que da soporte de forma integral a la organización contable y presupuestaria de la CAIB, no facilita información desagregada por subconceptos respecto a la gestión recaudatoria desarrollada por ISD, ITPAJD ni por la Tasa sobre Juego, (cuadros nºs 138 y 139).

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Intervención General de la CAIB, a fecha de cierre contable no consta la existencia de ingresos pendientes susceptibles de aplicación a las cuentas relacionadas con la gestión de los Tributos cedidos por el Estado.

### **2.4.2. Fiscalización.**

1. Con arreglo a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 y en el artº 10 del Decreto 62/2006, de 7 de julio, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la CAIB, no se realiza fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias posteriores que puedan llevarse a cabo.

Las devoluciones de ingresos indebidos se contabilizan como minoración del presupuesto de ingresos, comprobándose tanto la constancia del ingreso como que no existe una devolución previa que pudiera incurrir en duplicidad. La indicada fiscalización previa del pago, asignada a la Intervención Delegada del Área de Contabilidad Pública, no opera previamente al acuerdo de procedencia de devolución sino respecto del acto del pago propiamente dicho.

No se han formulado reparos. Las discrepancias que puedan suscitarse se resuelven siempre por vía informal mediante comunicación entre los servicios de gestión y los de control.

2. Hasta la fecha no se han llevado a cabo actuaciones de control financiero sobre la gestión de los Tributos cedidos, ya que aunque se llevó a cabo por la Intervención General una auditoría financiera de la ATIB en 2010, únicamente contempló la vertiente de los gastos.

Según la información recibida durante la Visita, la Intervención General tiene previsto realizar un control financiero de la Consejería de Economía y Hacienda, que incluiría también a la gestión de los tributos cedidos.

3. No se ha realizado fiscalización o realizado control financiero específico de las cuentas de Tributos cedidos por órgano o institución distinta a la Intervención General de la CAIB. El último informe difundido de la Sindicatura de Cuentas de Baleares de la Cuenta General de la CAIB es el correspondiente al ejercicio 2009, de fecha 3/3/2011, en el que no se contienen observaciones relativas a dicha gestión.

## **2.5. RECAUDACIÓN**

### ***2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.***

1. En los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la gestión recaudatoria y a la recaudación aplicada a presupuesto en la CAIB en el ejercicio 2010 por los tributos cedidos por el Estado, coincidentes con los datos obrantes en el resumen de ejecución del presupuesto de ingresos para ejercicio corriente y cerrados a fecha 23/5/2011 y con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, con fecha 27/4/2011, resultando su comprobación de conformidad.

La aplicación informática SICODE que da soporte de forma integral a la organización contable y presupuestaria de la CAIB, no facilita información desagregada por subconceptos respecto a la gestión recaudatoria desarrollada por ISD, ITPAJD ni por la Tasa sobre Juego, (cuadros nºs 138 y 139), no estando disponibles tampoco los datos contables relativos al volumen de los derechos pendientes de cobro a fecha fin de ejercicio por los aplazamientos y fraccionamientos solicitados en los periodos de recaudación en voluntaria y en ejecutiva.

De este modo, tanto la información contenida en el cuadro nº 114 en relación con los derechos pendientes de cobro a fecha fin de ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria, como los importes de las deudas suspendidas a las que se hace referencia en el punto 3º del presente epígrafe se corresponden con los datos facilitados por el Servicio de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la ATIB respecto a las liquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio por estas causas, según los datos obrantes en la aplicación gestora MARÉS; mientras que los relativos a la situación en periodo ejecutivo proceden de los facilitados por la Recaudación de la Zona 1, Baleares, no encontrándose disponibles, en el Servicio de Recaudación y Control de Ingresos, los correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos concedidos sobre las deudas en ejecutiva tramitadas por la AEAT.

En todo caso, en lo que se refiere a la información contenida en el mencionado cuadro 114 en relación con la situación de las deudas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos, ha de tenerse presente que se corresponde con la disponible en los órganos gestores, y no con los estados financieros de la contabilidad presupuestaria, careciendo de la integridad material y validez formal de estos últimos.

También cabe hacer mención en este apartado de acuerdo con la información recibida de los servicios competentes sobre la posible contabilización de datas distintas al ingreso en ejecutiva como anulaciones, a la que se hace referencia en el punto 1º del apartado 2.5.3 del presente informe, que podría determinar cierto sesgo en favor de éstas últimas, en detrimento de los importes de las bajas por fallidos, prescripciones y otras causas en los datos incluidos en los cuadros 111 y 112, y a las que se hace referencia en el punto 2 siguiente.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears**  
Gestión recaudatoria global (Miles €)  
Ejercicios 2009 / 2010

Derechos	2009	2010	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	85.621	99.441	16,1
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	85.621	99.441	16,1
Derechos contraídos	412.927	443.539	7,4
Derechos anulados	10.686	11.223	5,0
Derechos líquidos	487.862	531.757	9,0
Derechos cancelados	388.421	401.248	3,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	99.441	130.509	31,2

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2010 (cuadro nº 112) asciende a un total de 130.509 miles de euros, que suponen un 24,5% del total de derechos líquidos gestionables en el ejercicio (20,4% en 2009).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2010 (cuadros nºs 111 y 112) muestra un incremento global de 31.068 miles de euros, 31,2% respecto al volumen inicial, manteniéndose la evolución creciente apreciada en ejercicios anteriores, con aumentos del 16,1% en 2009 y del 9,0% en 2008, motivada por el incremento de las suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos concedidos.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, (cuadro nº 115), disminuyó desde el 79,0% del ejercicio anterior hasta 75,1% en 2010.

En el mismo cuadro se incorpora la relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que se mantiene en el 2,1%, igual porcentaje que en 2009.

Las bajas por insolvencia representaron el 0,340% de los derechos líquidos cancelados frente al 0,512% en 2009, mientras que las bajas por otras causas disminuían su participación desde el 0,251% hasta el 0,083%. Las bajas por prescripción carecen de significación cuantitativa.

3. De acuerdo con la información disponible, y en las condiciones que se mencionan en el punto 1 del presente epígrafe, del total importe de derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 114), un 6,0% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento, el 5,4% en voluntaria y el 0,6% en ejecutiva. El importe total aplazado o fraccionado a fecha fin de ejercicio de los derechos pendientes de cobro alcanzaba 7.824 miles de euros.

Siempre de acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la ATIB, más relevantes resultan las

deudas suspendidas, que a la misma fecha suponían el 39,2% de los derechos pendientes, un 35,8% en voluntaria y un 3,4% en ejecutiva, con un importe total de 51.130 miles de euros.

En relación con estos datos se reiteran las matizaciones que en relación con su origen, integridad y calidad se mencionan en el punto 1º del presente epígrafe.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario.**

1. La Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24/10/2008, por la que se regula la estructura de la ATIB, encomienda el Área de Recaudación de Ingresos Públicos y Coordinación con las Haciendas Territoriales el ejercicio de las funciones de recaudación tributaria que corresponde a la ATIB.

En 2010 no hubo novedades en la organización de la recaudación en periodo voluntario a través de Entidades Colaboradoras. Por lo que se refiere a los servicios de caja, en 2010 se suprimió el único que existía en las oficinas de la ATIB, que se hallaba en la sede de los Servicios centrales de la misma.

Por Orden de 28/12/2009 se reguló el procedimiento de pago por vía telemática, derogando las disposiciones reglamentarias vigentes hasta entonces que regulaba esta materia.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fecha fin de 2010 (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la CAIB, se sitúa en 108.446 miles de euros, cifra que supera en un 39,5% a la registrada en 2009 (77.745 miles de euros).

Como se menciona en el punto 3 del epígrafe anterior, de acuerdo con la información facilitada por los órganos gestores de la ATIB, (cuadro nº 114), a fecha fin de ejercicio un total de 2.515 deudas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos, por importe total de 7.086 miles de euros, se encontraban pendientes de cobro por aplazamientos o fraccionamientos acordados en periodo voluntario. Más relevantes resultan los derechos suspendidos en voluntaria, que, de acuerdo con las mismas fuentes, afectaban a 595 deudas, por un importe total de 46.707 miles de euros.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose, salvo en el caso de liquidaciones con importe relevante, que se realizan a través de agente tributario, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, gestionado por el Servicio de Correos; y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste su último domicilio.

De acuerdo con la información facilitada por los servicios competentes de la ATIB, la incidencia de las demoras en la notificación de las liquidaciones practicadas es muy reducida, no existiendo, en las fechas de la visita inspectora, liquidaciones practicadas con anterioridad a 31 de diciembre de 2010 pendientes de notificación.

No se aprecian deficiencias de gestión respecto a la incorporación a la vía ejecutiva de las liquidaciones vencidas en voluntaria una vez finalizado el plazo de prudencia establecido. Como se ha señalado en anteriores informes, el proceso de recaudación en periodo voluntario plantea el problema derivado de la gran cantidad de extranjeros y no

residentes contribuyentes en las Illes Balears. Para intentar evitar los problemas que ello puede ocasionar, no se admite ninguna liquidación sin su correspondiente NIF o NIE.

**3.** Las controversias surgidas en el año 2010 entre los órganos de la Consejería de Economía y Hacienda y la ATIB en relación con la responsabilidad de la devolución del coste de las garantías abonadas en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, finalmente resuelta en los últimos días del ejercicio, dio lugar a la ralentización de estos procedimientos, (cuadro nº 116) con un total de 3 expedientes resueltos, un 70,0% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 44 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 9, por valor de 17 miles de euros, con un incremento del 350,0% respecto a las existentes a 1 de enero, y una disminución del índice de actividad que se situó en el 25,0%, frente al 83,3% de 2009, aumentando la demora de 2,4 a 36,0 meses, incremento, como se ha indicado, de carácter coyuntural y ya solventado en las fechas de la Visita.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso de las garantías, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados con anterioridad a su realización, habiendo ascendido el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 8,5 meses frente a 6,4 meses en 2009.

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.**

1. Los cuadros 117 a 130 del anexo estadístico recogen la actividad desarrollada en la CAIB en relación con la emisión y anulación de providencias de apremio por las deudas vencidas en periodo voluntario y la gestión desarrollada en el procedimiento ejecutivo en relación con los Tributos cedidos por el Estado.

Mientras que la información referente las providencias anuladas tiene su origen en los datos suministrados por la Intervención General de la CAIB, la relativa a las emitidas y a la gestión recaudatoria procede de los listados facilitados por SICODE en relación con las primeras y del entorno SAP en lo que se refiere al cómputo de los distintos tipos de data. En ambos casos, la información de base facilitada por los dos sistemas informáticos es corregida manualmente por el Servicio de Recaudación y Control de Ingresos de la ATIB, al objeto de ajustar los datos a la gestión efectiva en el año natural, incorporando la efectuada en el mes de diciembre del ejercicio correspondiente y eliminando los datos relativos al mismo mes del año anterior, rectificando la distribución de las bajas de ejecutiva y de las datas de acuerdo con la información disponible en el propio Servicio.

La información relativa a la tramitación de los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio procede del recuento manual realizado sobre las relaciones obtenidas de las bases de datos Access utilizadas para el seguimiento de los interpuestos en el procedimiento ejecutivo cualquiera que sea su origen: tributos cedidos, propios, deudas correspondientes a otras consejerías o relacionadas con la gestión recaudatoria de las Entidades Locales, resultando su revisión de conformidad.

Junto a la eventual reposición en voluntaria de las deudas que causan baja en ejecutiva, de acuerdo con lo manifestado por el personal de Servicio de Recaudación y Control de Ingresos de la ATIB, las discrepancias existentes entre las datas en ejecutiva y la información contable disponible en el resumen de ejecución del presupuesto de ingresos para ejercicio corriente y cerrados a fecha 23/5/2011, facilitado por la Intervención General de la CAIB, tiene su origen en las distintos periodos utilizados para su cómputo, que en el caso de los relativos a la recaudación ejecutiva incluye, como se ha indicado, la gestión desarrollada en el año natural de acuerdo con la fecha efectiva de la data, mientras que la obrante en los estados financieros facilitados por la Intervención se corresponde con su fecha de toma de razón contable, con un retardo de un mes respecto a la gestión desarrollada en ejecutiva. Asimismo, el personal del Servicio atribuye, entre los motivos de las discrepancias entre las datas distintas al ingreso, a las insolvencias y datas por otras causas que en las relaciones informatizadas de gestión constan como anulaciones, siendo integradas como tales en la contabilidad general.

Según la misma fuente de información, los diseños de captura de los estados informativos no recogen las providencias expedidas por la Tasa sobre el Juego ni las actuaciones desarrolladas en ejecutiva en relación con este tributo, que la unidad viene considerando a estos efectos como tributo propio, por lo que la información relativa a la gestión ejecutiva realizada por la CAIB que figura en los cuadros 117 a 130 no incorpora la desarrollada por este concepto tributario cedido por el Estado.

Como se señala en el capítulo de conclusiones de este informe, en cuanto a la información a facilitar anualmente a la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con los diferentes aspectos relativos a la gestión de los tributos cedidos por el Estado, procede la incorporación en los estados informativos relativos a la gestión desarrollada en el procedimiento ejecutivo, (estados de los grupos C-9 y C10), junto a las ya incluidas respecto a los restantes conceptos comprendidos entre los tributos cedidos, las remesas correspondientes a los diferentes subconceptos que integran la Tasa sobre el Juego.

Los datos expresan, únicamente, providencias de apremio correspondientes a Tributos cedidos, encontrándose los importes referidos a cuotas tributarias, sin inclusión de recargo e intereses, e incorporándose las datas parciales, únicamente, a efectos de la disminución del importe pendiente, pero no de su número.

**2.** De acuerdo con la información facilitada por el Servicio a que se viene haciendo referencia, los procesos de captura de liquidaciones vencidas en voluntaria se realizan por la Intervención General de la CAIB, con frecuencia, por lo general mensual, sobre las relaciones de deudores en SICODE a fecha 20 de cada mes, manteniéndose un plazo de cadencia mínimo de 3 meses para la incorporación a ejecutiva, previa comprobación de la inexistencia del ingreso sobre el Sistema de Gestión de Ingresos.

Durante 2010 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 2.393 providencias de apremio, por un importe total de 9.497 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 26,7% en su número y del 14,0% en el importe.

Por conceptos tributarios, 1.729 providencias, por un importe de 6.396 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 67,4% del cargo anual, 629 procedían del ISD que, con un valor de 3.078 miles de euros, constituían el 32,4% del total importe, mientras que las 35 emitidas por el IP, por valor de 23 miles de euros, representaban el 0,2% restante.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 120, por importe de 3.311 miles de euros, con un incremento del 33,3% en el número y del 218,1% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2009.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se sitúa en el 5,0% en número y en el 34,9% en importe, aumentando con relación a la de 2009, ejercicio en el que estos porcentajes se situaron en el 2,8% y 9,4%, respectivamente.

**3.** Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 72 recursos interpuestos contra actos del procedimiento recaudatorio en ejecutiva, 18 más que en ejercicio precedente. Del total, el 61,1% fueron interpuestos contra la emisión de la providencia de apremio y el 38,9% restante contra otros actos de la gestión recaudatoria.

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears**  
 Recursos contra actos de gestión recaudatoria  
 Ejercicios 2009 / 2010

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %	2009	2010	Variación %
Baleares	21	5	-76,2	75	72	-4,0	91	63	-30,8	5	14	180,0

Fueron tramitados 63 recursos, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 14, cifra un 180,0% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al alcanzado en el ejercicio anterior, situándose en el 81,8%, (92,6% en 2009), habiendo aumentado la demora de 1,0 a 2,7 meses.

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,0%, (2,3% en 2009).

Fueron estimados 27 recursos, 26 totalmente y 1 con estimación parcial, un 42,9% del total de los tramitados frente al 48,4% del ejercicio anterior.

4. La Ley 3/2008 de 14 de abril, de creación de la ATIB atribuye a ésta la recaudación en periodo ejecutivo de los recursos integrantes de la Administración de la CAIB que sean exigibles en vía de apremio.

El ejercicio de las funciones de recaudación ejecutiva están encomendadas a las Recaudaciones de zona, que la Ley antes citada configura como órganos unipersonales de la CAIB, adscritos a la ATIB.

La Orden de 24/10/2008, que regula la estructura de la ATIB, señala que las Recaudaciones de zona, son órganos administrativos que se adscriben a la ATIB y atribuye a sus oficinas la consideración de oficinas de la ATIB.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 230):

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears**  
 Gestión de recaudación ejecutiva  
 Ejercicio 2010

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>21.696</b>	<b>5.717</b>	<b>5.350</b>	<b>22.063</b>	<b>19,5</b>	<b>101,7</b>	<b>49,5</b>
Servicios propios	18.628	4.243	3.293	19.578	14,4	105,1	71,3
Convenio con la AEAT	3.068	1.474	2.057	2.485	45,3	81,0	14,5
<b>Número de providencias</b>	<b>6.710</b>	<b>2.279</b>	<b>2.001</b>	<b>6.988</b>	<b>22,3</b>	<b>104,1</b>	<b>41,9</b>
Servicios propios	6.352	2.032	1.726	6.658	20,6	104,8	46,3
Convenio con la AEAT	358	247	275	330	45,5	92,2	14,4

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ascendió a 6.988 providencias, por importe de 22.063 miles de euros, con un aumento respecto al cargo inicial del 4,1% en su número y del 1,7% en el importe. Al final del año el índice de demora global era de 41,9 meses en número y 49,5 meses en importe (11,5 y 24,9 meses respectivamente, en 2009). El cargo final pendiente en la AEAT se situó en 330 providencias por 2.485 miles de euros (358 diligencias por 3.068 miles de euros en 2009).
- El cargo bruto del año fue de 2.393 providencias, por importe 8.827 miles de euros, con una disminución del 26,7% en número y del 10,6% en importe con respecto al ejercicio anterior, de las que 215 providencias por importe de 1.912 miles de euros correspondieron a la AEAT.
- Las bajas de liquidaciones han sido 114, por importe de 3.110 miles de euros (120 por 439 miles de euros en 2009), con una significación del 1,3% en número y del 10,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Del total, 8 bajas de liquidación se han producido sobre el cargo a la AEAT por importe de 438 miles de euros (12 bajas, por 208 miles de euros, en 2009).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.001 providencias, por un importe de 5.350 miles de euros (6.987 providencias, por 10.470 miles de euros, en 2009). Estas datas han significado el 22,3% en número y el 19,5% en importe del cargo neto (51,0% y 32,5%, respectivamente, en 2009). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 275, por 2.057 miles de euros (902 por 1.520 miles de euros en 2009).
- Las datas por ingresos han sido de 1.371 certificaciones, con un importe de 3.273 miles de euros (4.216 datas, por 3.508 miles de euros, en 2009), 15,3% del cargo neto en número de certificaciones, y 11,9% del importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, los 648 miles de euros de ingresos constituyen el 14,3% de su cargo neto.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las datas por fallidos, con 113 deudas, por 1.697 miles de euros, y las 514 datas por otras causas, por 379 miles de euros, representaron, respectivamente, el 6,2% y el 1,4% de cargo neto acumulado, mientras que las 3 datas por prescripción alcanzaron un importe de 1 millar de euros.

Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, los fallidos ascendieron a 81 deudas, por importe de 1.378 miles de euros, las datas por otras causas a 3 providencias, por 30 miles de euros; y, finalmente, las datas por prescripción fueron 3 providencias, por 1 millar de euros, constituyendo respectivamente el 30,3%, el 0,7% y el 0,02% del importe del cargo neto gestionado por la AEAT.

6. La recaudación ejecutiva fuera del ámbito de la CAIB sigue rigiéndose por el Convenio suscrito con la AEAT.

Desde 2009 la CAIB envía telemáticamente (hasta entonces se remitían listados en papel), la relación de deudores a la CA para que por la AEAT se proceda al embargo de las devoluciones acreditadas a aquellos deudores.

Por lo que se refiere al establecimiento de un mecanismo para embargar los pagos a realizar por la CAIB a deudores al Estado, se han mantenido diversas reuniones entre la Intervención General de la CAIB y la Delegación de la AEAT para tratar de remover los obstáculos que hasta ahora han impedido implantarlo, sin que hasta la fecha se haya logrado. Ante las dificultades que suscitaba para la CAIB las alternativas inicialmente consideradas de facilitar a la AEAT el acceso a las bases de datos en que se hallan los listados de pagos a realizar por la CAIB, o el envío on line por la Intervención General a la AEAT de la relación de pagos presupuestarios que se van a hacer efectivos, que permitirían a la AEAT cruzarlos con los listados de deudores al Estado (las restricciones que impone la aplicación SAP que utiliza la CAIB a la posibilidad de introducir cambios en aquella relación impide, a juicio de la Intervención General, utilizar este sistema), ha obligado a plantearse otra alternativa que consiste en el envío por la CAIB a la AEAT, con periodicidad mensual, de los ficheros con la relación de los pagos pendientes, para que la AEAT, tras su cruce con los listados de deudores, promueva la ejecución del embargo. Aun cuando con este sistema se podría dar el caso de que de incorporarse algún nuevo pago con posterioridad al envío mensual de los ficheros éste no podría ser embargado, en ausencia de otra fórmula que sean plenamente satisfactoria para ambas Administraciones se ha encomendado a los servicios competentes que definan el procedimiento a seguir y las características técnicas de los ficheros a enviar. En la fecha de la Visita la AEAT había ya remitido a la CAIB el diseño técnico que debe tener el fichero y estaba a la espera de recibir de la Intervención General un fichero de prueba, lo que aún no se había producido. Ante la importancia de avanzar en esta cuestión, pendiente durante un periodo de tiempo muy dilatado, sería conveniente que los responsables de los servicios concernidos impulsen las medidas necesarias para lograr la adopción definitiva de las mismas.

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. Durante el año 2010 el CTDGT ha mantenido cuatro reuniones. En dichas reuniones se han tratado fundamentalmente los siguientes asuntos:

- Cuestiones relativas al Plan de Control (intercambio de información; actuaciones coordinadas respecto de no residentes, ISD, ITPAJD, Control de VPO, Grupo de Trabajo permanente para la lucha contra el fraude, control de deducciones autonómicas en el IRPF).
- Control de accesos a la información de la AEAT.
- Coordinación IVA - ITP.
- Evaluación y preparación de la colaboración en las campañas de IRPF.
- Aplicación del Convenio de suministro de información para fines no tributarios.
- Posibilidad de colaboración en embargos de devoluciones tributarias y pagos presupuestarios por razón de deudas pendientes de cobro por ambas administraciones.
- Información sobre el resultado de la gestión de los Tributos cedidos.

Por los miembros del Consejo se estima que su funcionamiento es eficaz y resulta de utilidad para impulsar la colaboración entre ambas administraciones a nivel de la CA en diversos ámbitos. En 2009 se constituyó en el seno del Consejo un Grupo de trabajo permanente para la lucha contra el fraude fiscal, al que se hará referencia en un epígrafe posterior, con el propósito de potenciar en este ámbito específico la colaboración entre ambas Administraciones.

2. En 2010 se envió a la AEAT el modelo 993 relativo a dos deducciones autonómicas en el IRPF: la relativa a personas con residencia en el ámbito de la CAIB que adoptaron hijos en el ejercicio 2010 y la de personas con discapacidad superior al 33% para el control de la deducción por discapacidad y por adquisición de vivienda de discapacitados.

3. Por lo que se refiere a intercambios de información realizados entre las Administraciones estatal y autonómica, aparte de lo que al respecto se señala en otros epígrafes del informe (en concreto, respecto de los contribuyentes con cuentas en entidades financieras extranjeras nos remitimos a lo indicado en el epígrafe 2.1.1.4.) debe citarse la remitida por la AEAT a la ATIB mensualmente sobre las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles embargados a deudores, así como la remisión por la ATIB a la AEAT de la relación de contribuyentes que se habían acogido a la modalidad del pacto

sucesorio ibicenco a efectos de la aplicación del ISD, con objeto de que la AEAT pueda utilizar esta información en la posible regularización en el IRPF de las ganancias patrimoniales derivadas de dichas operaciones.

Por último, debe mencionarse la elaboración por parte de la ATIB de un catálogo de información relevante a efectos de los tributos propios y cedidos de la CAIB, con objeto de solicitar a la AEAT que le suministre los datos que obtengan los inspectores en el curso de sus actuaciones. Como consecuencia de ello, la AEAT remite a la ATIB fichas informativas sobre las cuestiones incluidas en dicho catálogo que se han conocido en aquellas actuaciones. Esta iniciativa se ha revelado de gran utilidad.

4. Por los servicios de la CAIB no se aprecian incidencias de las que deba dejarse constancia en la recepción y cumplimiento del calendario de envíos mensuales y trimestrales de la información a suministrar periódicamente por la AEAT en relación con la gestión de las deudas de Sistema Informático de Recaudación (SIR) y las relaciones de fallecidos. Asimismo, de acuerdo con la información facilitada por la CAIB, junto a estas remesas periódicas, durante el ejercicio tuvieron entrada los ficheros anuales correspondientes al IAE 2009, con fecha 20 de mayo.

También a través de EDITRAN fueron enviados por la CAIB los ficheros correspondientes al suministro de información en relación con el ISD y el ITPAJD, con fecha 22/7/2010 los correspondientes al primer semestre, comprensivos de 4.259 registros y de 51.919, respectivamente, y 2/1/2011 al segundo, con 3.354 registros relativos al ISD y 30.493 al ITPAJD.

En relación con la integridad de la información suministrada al DIT en lo que se refiere a los envíos relativos al ISD, con ocasión de la Visita se procedió al análisis de la gestión realizada con los siguientes resultados:

- De acuerdo con la información disponible, incluida en el informe relativo al ejercicio anterior rendido por la Inspección General, durante el ejercicio 2009 tuvieron entrada en los servicios de la CAIB un total de 10.248 expedientes por el ISD, 5.211 en las OOGG y 5.037 en las OOLL.
- Por otra parte, según la información suministrada por el DIT, en 2009 fueron recibidos 5.435 expedientes, un 53,0% de la entrada, y, por tanto, 4.813 menos de los que constan como presentados en las oficinas de la CAIB, un 47,0% de los datos de entrada.

En los siguientes puntos se indican las causas detectadas durante la Visita que determinan las discrepancias existentes entre las entradas en los servicios de la CAIB y los expedientes recibidos por el DIT, así como la incidencia de los principales errores en la cumplimentación de los campos que determinaron la devolución de los expedientes.

a) Existencia de duplicidades en la entrada de declaraciones

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la ATIB, en términos similares a los establecidos por el DIT, es decir, agrupadas las liquidaciones presentadas por subconcepto tributario, causante (o donante) y fecha de devengo, las 10.248 entradas registradas en el ejercicio 2009 se corresponden con un total de 7.679 expedientes en términos DIT, 6.656 por el subconcepto Sucesiones y 1.023 por Donaciones.

Junto a la detección de incompetencias entre las oficinas de la Comunidad, que sobre la entrada inicial de 10.248 expedientes supone la duplicidad de 998 presentaciones, reduciéndola hasta 9.250 entradas, las causas de los 1.571 duplicados restantes se encuentran en la presentación separada de hijuelas, adiciones a herencia, elevación a escritura pública de documentos privados, de declaraciones provisionales y definitivas de un mismo expediente, u otros supuestos de posible presentación separada de autoliquidaciones de un mismo expediente.

b) Expedientes no remitidos al DIT

En la revisión realizada durante la Visita por el Servicio de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la ATIB fue detectada la omisión en los envíos al DIT de las autoliquidaciones formalizadas mediante los modelos 653, de consolidación de dominio por extinción de usufructo, y 654 y 655 de autoliquidación simplificada, individual y conjunta, por el concepto Sucesiones. De acuerdo con los datos aportados por los servicios de informática, el total de entradas realizadas mediante la presentación de estos modelos durante el ejercicio 2009, no enviados, ascendió a 1.138 expedientes en términos DIT.

De acuerdo con lo manifestado por el personal de los servicios informáticos en la ATIB, la unidad no dispone de otros procedimientos ajenos al envío de los modelos ordinarios 650 y 651, desconociendo los sistemas y formatos aplicables, por lo que se considera necesaria la participación de personal del DIT al objeto de asesorar al servicio respecto a la remisión de los registros incorporados en los mencionados modelos de declaración 653, 654 y 655.

También, en relación con los presentados en 2009, se encuentra un total de 2.016 autoliquidaciones, (los servicios de la ATIB no disponen en este caso de información que permita la correcta identificación de los expedientes por causante o donante), presentadas con los modelos ordinarios 650 y 651, no enviadas por no incluir, de acuerdo con los filtros aplicados por la CAIB, la información suficiente que determine su recepción en condiciones de validación por el DIT.

c) Validación de registros por el DIT. Errores detectados

En lo que se refiere a la existencia de problemas en la calidad de los registros recibidos, de acuerdo con la información facilitada por el DIT consta la recepción en las remesas correspondientes a 2009 de un total estimado de 69 expedientes con

errores que dieron lugar a la devolución de los registros, con un total de expedientes validados de 5.297. Los tipos de error detectados en los procesos de validación por el DIT, en cualquier caso muy reducidos, se concentran en la identificación del sujeto pasivo y en la identidad entre NIFs del sujeto pasivo y del causante o donante.

En resumen, sobre una discrepancia total, para el ejercicio 2009, entre los documentos registrados de entrada en la CAIB y los recibidos por el DIT de 4.813 expedientes, de las comprobaciones efectuadas se deduce la existencia de 2.569 expedientes “duplicados” en los registros de entrada de la CAIB, 1.023 expedientes pendientes de envío incorporados en los modelos 653, 654 y 655.

Adicionalmente, a la fecha de la Visita se encontraban 2.016 autoliquidaciones entradas en 2009 pendientes de envío por aplicación de los filtros de remisión de la CAIB.

En relación con estos datos, e independientemente de la posible existencia de otras causas que determinen la no remisión, debe tenerse en cuenta que la identificación de los expedientes incluidos en cada situación fue realizada mediante la aplicación de los criterios de agregación en expedientes a las liquidaciones que cumplieran las características de cada grupo. De este modo, se considera probable la existencia de expedientes que, integrados por liquidaciones que se encuentren en las distintas situaciones analizadas, incluidas, en su caso, las recibidas por el DIT, puedan dar lugar a duplicidades en su cómputo en cuanto a los resultados obtenidos en el análisis realizado. Asimismo, también se considera probable la existencia de errores en la correcta identificación entre las series de expedientes computados por el DIT como recibidos en 2009 y las entradas correspondientes a este ejercicio.

Si bien la CAIB, en principio, incorpora la información relativa a la referencia catastral de los inmuebles transmitidos en los remesas enviadas al DIT en relación con sus entradas por ISD e ITPAJD, por el momento, tanto los programas de ayuda, como los modelos disponibles para la confección “on line” de autoliquidaciones y los restantes sistemas de recepción y grabación de liquidaciones carecen de procedimientos de validación de la referencia catastral incorporada en la declaración.

**5.** Anualmente se hace entrega a la CAIB de la información catastral de los inmuebles en el soporte informático FINCA-DGC, establecida por Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro.

El sistema de obtención de información del catastro más utilizado es a través del acceso a la Sede Electrónica.

**6.** La colaboración entre la AEAT y la CAIB en materia de inspección tributaria en 2009 puede resumirse en los siguientes puntos:

- Se creó en 2009 el Grupo de trabajo permanente para la lucha contra el fraude fiscal, con el fin de proponer al Consejo para su aprobación protocolos de actuación para cada finalidad que se estime pertinente. El catálogo que se elaboró inicialmente comprende actuaciones relativas a aspectos

diversos: artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, control de deducciones autonómicas, catálogo de información relevante, al que se hace referencia posteriormente, control de la tributación en los Pactos Sucesorios, control de VPO y control de amarres.

- No se realizaron actuaciones de comprobación conjunta o coordinadas entre ambas Administraciones. Por lo que se refiere a coordinación de actuaciones, debe destacarse las relativas a los contribuyentes con cuentas en instituciones financieras extranjeras, respecto de las cuales se acordó en el seno de la ATIB un procedimiento consistente en el intercambio de información relevante respecto de esos contribuyentes, una puesta en común de dicha información con carácter previo a la propuesta de regularización por ambas inspecciones y la colaboración entre ambas Administraciones para solventar las dificultades para notificar a algún contribuyente el inicio de las actuaciones.
- El CTDGT ha sido vehículo para la petición e intercambio de determinada información útil a los efectos del desarrollo de las respectivas funciones inspectoras.
- En otro lugar de este Informe queda constancia de las actas de Inspección instruidas por la Inspección del Estado por el IP por cuenta de la CAIB.
- Se remitieron por ambas Administraciones diligencias de colaboración, como se ha indicado en un epígrafe anterior.

**7.** En relación con la colaboración entre la AEAT y la CAIB en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. En el año 2010 se solicitaron por la CA 639.673 certificados, lo que representó un crecimiento muy alto respecto de 2009, el 236%, el más elevado observado en la totalidad de las CCAA.

La valoración que cabe hacer de la aplicación del Convenio es muy positiva. Desde la Delegación Especial de la AEAT se mantuvieron numerosos contactos con los responsables de los Centros directivos de la CAIB para informarles sobre las ventajas para los ciudadanos y para ambas Administraciones de utilizar este cauce. En la actualidad, la totalidad de las Consejerías siguen este procedimiento. Por la Delegación Especial de la AEAT se ha remitido en el mes de mayo de 2011 a los centros directivos de la CAIB una comunicación en la que señala la posibilidad recientemente abierta de consulta on line en la Sede Electrónica de la AEAT para la obtención de los certificados.

**8.** No existen otros convenios de colaboración distintos de los que ya se han indicado.

**9.** Como ya se ha señalado, se ha constituido en el seno del CTGDGT el Grupo de trabajo permanente para la lucha contra el fraude fiscal.

A la Comisión Técnica IVA – ITP se hace referencia en el siguiente epígrafe.

**10.** La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA – ITP mantuvo en 2010 cuatro reuniones formales, precedidas de otras tantas para la preparación de aquéllas.

Por la Comisión se propuso al Consejo Territorial la aprobación de instrucciones para la tramitación de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones en caso de doble tributación. En ellas se prevé la transferencia de fondos desde la AEAT a la ATIB en los casos en que proceda la liquidación por ITP.

Los miembros de la Comisión son, por parte de la AEAT, un Jefe de área de la Dependencia Regional de Gestión y, por parte de la ATIB, el Jefe del Servicio Jurídico.

De acuerdo con la información proporcionada por la AEAT, al principio del año había 5 expedientes pendientes. En 2010 entrada de 20 expedientes, 19 planteados por la CAIB y 1 por la AEAT. Se han resuelto 20 expedientes, 15 de los cuales lo han sido con modificación de la tributación inicial.

**11.** En lo que se refiere a las actuaciones sobre el Censo Único Compartido (CUC), los servicios de la CAIB no tramitan altas por problemas de insuficiencias de medios personales, no habiéndose remitido información a la AEAT en relación con el mantenimiento del Censo.

De acuerdo con lo manifestado por el personal del Servicio de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pese a que los servicios informáticos de la ATIB han implementado los desarrollos necesarios para la captura de información del CUC mediante bandeja de entrada, por el momento, las operaciones de recepción de esta información, con tiempos de transferencia muy dilatados, en torno a 5 o 6 segundos por clave, colapsan el sistema informático, lo que ha dado lugar a que, en la fecha de la Visita, el volumen de movimientos descargados sea muy reducido.

#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.***

Las novedades normativas que hubo en 2010 fueron introducidas por la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos generales de la CAIB:

— **En relación con el ITPAJD:**

- La aplicación del tipo de gravamen del 0% a las transmisiones onerosas de ciclomotores, así como de motocicletas, turismos y vehículos todo terreno con antigüedad igual o superior a 10 años (se excluyen los vehículos que sean calificados de históricos y los que tengan un valor superior a 20.000 euros, que siguen tributando por el tipo general).

— **En relación con los Tributos sobre el Juego:**

- Se modifica el tipo aplicable a los casinos y a las máquinas recreativas tipo B.

Por lo que se refiere a medidas normativas adoptadas con anterioridad, por el importante efecto recaudatorio que puede estimarse que es consecuencia de su aplicación destacan las siguientes:

— **En relación con el ISD:**

- Bonificación del 99% por adquisiciones “mortis causa” a sujetos pasivos incluidos en el Grupo I (artº 16 Ley 22/2006, de 19 de diciembre).
- Deducción en adquisiciones “mortis causa” para los Grupos I y II (artº 19 Ley 22/2006).
- Deducción en adquisiciones “intervivos” para los grupos I y II (artº 35 Ley 22/2006).

— **En relación con el ITPAJD:**

- Aplicación del tipo de gravamen reducido del 3% a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de determinados colectivos de contribuyentes (artº 12 Ley 6/2007, de 27 de diciembre).
- Aplicación del tipo del 7% a las operaciones inmobiliarias (artº 13 Ley 6/2007).

- Aplicación del tipo de gravamen general del 1% para la modalidad de AJD (artº 14 Ley 6/2007).
- Aplicación del 1,5% en los casos de renuncia a la exención del IVA (artº 14 Ley 6/2007).

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.**

Por Ley 6/2010, de 17 de junio, por la que se adoptan medidas urgentes para la reducción del déficit público, se aprobó la escala autonómica del IRPF aplicable a los periodos impositivos que se inician a partir de 1/1/2011.

#### ***4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión***

En el ejercicio de referencia no ha habido observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Coordinación y Dirección de la Gestión Tributaria.

## **4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS**

### ***4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.***

Según la información proporcionada con ocasión de la visita de inspección por los servicios de la ATIB, el impacto recaudatorio global en 2010 de las medidas normativas adoptadas por la CAIB en relación con el ITPAJD puede estimarse en un incremento de recaudación de 63,8 millones de euros. No se dispone de información respecto de los restantes tributos cedidos (únicamente se han proporcionado datos de las deducciones y bonificaciones que operan en la cuota del IS).

El artículo 3 de la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2010, contiene la estimación de los beneficios fiscales que afecta conjuntamente a los Tributos cedidos y al canon de saneamiento de aguas, que ascienden a 95,3 millones de euros.



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAIB, en 2010, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, (cuadros nºs. 132 a 142), han sido 388.184 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,7% respecto del ejercicio anterior.

De acuerdo con los datos facilitados por la Intervención General de la CAIB, (cuadro nº 134) a fecha fin de ejercicio no constaban partidas pendientes de aplicación relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 6.766 miles de euros, aumentan en un 797,3% respecto al año anterior, mientras que el ISD registra un descenso del 0,4%, con 56.196 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a TP se aplican 192.855 miles de euros, lo que supone un incremento del 21,3%, mientras que AJD, con 93.013 miles de euros, disminuye el 20,2%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 12,5% en relación con el ejercicio anterior, con 39.354 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 636 miles de euros, mientras que solamente 13 proceden de TP.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

Al haberse hecho efectiva con fecha 1 de enero la CAIB la denuncia del convenio con los Registradores de la Propiedad no hubo actividad recaudatoria en el ámbito de las OOLL durante 2010.

3. En el IP, el crecimiento recaudatorio, aunque elevado en términos relativos, tiene una relevancia pequeña en valores absolutos. Por lo que se refiere al ISD, los ingresos tuvieron un nivel similar al del anterior ejercicio. En cuanto al concepto de IP, el significativo incremento experimentado es consecuencia de la comparación con un ejercicio, el 2009, en el que se habían experimentado un importante descenso recaudatorio. Aún así, el nivel alcanzado en 2010 está muy por debajo del que hubo en 2008 (192,9 miles y 231,9 miles, respectivamente). En AJD y en Tributos sobre el Juego

la recaudación continuó con el comportamiento negativo que había experimentado en 2009.

En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAIB ha disminuido en un 52,8%. En el siguiente cuadro se incluye la evolución interanual de los ingresos aplicados por tributos cedidos durante el periodo 2006/2010.

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears**  
Ingresos aplicados a presupuesto  
Ejercicios 2006 / 2010

Servicio Territorial	2006	2007	% de incremento	2008	% de incremento	2009	% de incremento	2010	% de incremento
Mallorca	821.720	807.980	-1,7	563.285	-30,3	377.807	-32,9	388.184	2,7
<b>Total</b>	<b>821.720</b>	<b>807.980</b>	<b>-1,7</b>	<b>563.285</b>	<b>-30,3</b>	<b>377.807</b>	<b>-32,9</b>	<b>388.184</b>	<b>2,7</b>

## **6. CONCLUSIONES**



## **6. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN**

Por Ley 3/2008, de 14 de abril, se creó la ATIB, habiendo iniciado sus actividades el 1/1/2009.

La creación de la ATIB debe valorarse muy positivamente, de un lado, por no haberse suscitado problemas especiales en su puesta en marcha y, de otra parte, porque a partir de su entrada en funcionamiento se han revisado numerosos aspectos de la gestión tributaria; además, en el tiempo que lleva funcionando su organización se ha mostrado más adecuada y eficiente que la anterior para desempeñar las funciones que tiene encomendadas.

La creación de la ATIB constituye una buena oportunidad para replantearse con vistas al futuro la organización de los servicios informáticos en el ámbito de la gestión tributaria, que en la actualidad se encuentran fragmentados en diversas subáreas y que sería deseable que evolucionaran hacia un modelo integrado que permitiera dotar a la ATIB del grado de autonomía y de los medios necesarios para garantizar el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Otra importante novedad organizativa a la que debe hacerse referencia lo constituye la asunción a partir de 1/1/2010 por la ATIB de las funciones liquidadoras que tenían encomendadas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

A 31/12/2010, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAIB un total de 118 personas, (99 en 2009). En estas cifras no está incluido el personal que estaba dedicado en 2009 a la gestión de tributos cedidos en las OOLL.

Si se toma en consideración en ambos ejercicios tanto el personal propio como el puesto a disposición por empresas de servicios y otros medios personales externos, el total de recursos humanos ascendía a 31/12/2010 a 122 efectivos, con una disminución del 23,8% (38 efectivos) respecto del ejercicio anterior.

La dotación de medios personales existentes puede estimarse, en general, de suficiente. Las necesidades de personal planteadas por la asunción de las funciones de las OOLL se han atendido reasignando efectivos ya existentes y con la entrada de funciones interinos. No obstante, convendría reforzar en alguna medida la oficina de Ibiza y también una oficina de nueva creación en el área de gestión, cuya actividad permitirá descargar de trabajo al personal técnico de las oficinas gestoras, mejorando el nivel de eficiencia de la organización.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

La zona destinada a la atención a los contribuyentes, cuya remodelación se ultimó en 2009, tiene en la actualidad unas características idóneas para el desarrollo de esta actividad. También debe hacerse referencia al traslado de los servicios de inspección a un edificio distinto del de la sede de la ATIB, lo que ha permitido mejorar sensiblemente la funcionalidad de las instalaciones ocupadas por dichos servicios y del resto de la organización.

### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El sistema informático que da soporte a la gestión tributaria debería incorporar las áreas actualmente externas a la aplicación informática MARÉS, permitiendo la integración futura de la administración electrónica externa con la gestión informática interna, y dotando a la ATIB de capacidad informática propia.

No ha desarrollado los instrumentos informáticos necesarios para explotar plenamente la información existente y para diferenciar estadísticamente los ingresos de acuerdo con las diversas modalidades de los hechos imposables en los que tienen origen, resultando recomendable un mayor grado de desagregación contable en la aplicación de los ingresos.

Por Decreto de la CAIB se abordó en 2010 la creación de la sede electrónica y el registro electrónico como principales instrumentos de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

En materia de seguridad de las bases de datos propias, la ATIB cuenta con su propio documento de seguridad, que prevé la utilización de claves de acceso individualizadas y constancia informática de los accesos, entre otras utilidades. Se está procediendo al estudio de las necesidades específicas de acceso de los diferentes puestos de trabajo de acuerdo con sus funciones.

En materia de control de la seguridad de los accesos a los datos de la AEAT, el sistema funciona con fluidez y plena colaboración entre ambas Administraciones.

### 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Junto a la “Carta Marco de Servicios de la ATIB” que se aprobó en 2009, la Ley de creación de la Agencia Tributaria prevé la aprobación de una carta de derechos de los

contribuyentes, que ya está ultimada. Esta carta recoge los compromisos de la ATIB, junto con las fórmulas mediante las que los ciudadanos podrán exigir su cumplimiento.

También se ha ultimado el Mapa de Procesos, que contiene los datos básicos en relación con cada uno de ellos así como indicadores de seguimiento, como son los tiempos de resolución y otros relativos a la calidad.

De acuerdo con lo que contempla la Ley de creación de la ATIB, para 2010 se elaboró un Plan de actuaciones, en el que se identificaron tres líneas estratégicas: luchar contra el fraude fiscal, facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones e implantar una Administración tributaria de calidad. En el Plan se fijan 18 proyectos. Para cada proyecto se establecen objetivos específicos y sistemas de evaluación. Además del Plan de Actuaciones, también se elaboran un Plan de inspección y unos Criterios de actuación para el área de gestión. En la actualidad se carece de herramientas informáticas para seguir el cumplimiento de estos planes, por lo que resultaría de gran interés dotar a la ATIB en el futuro de estas herramientas. A estos efectos se encuentra en estudio la elaboración de un cuadro de mando que permitiría seguir informáticamente los objetivos asignados a la organización mediante indicadores de cumplimiento.

El nivel que tienen en la actualidad los servicios de información y asistencia a los contribuyentes, y dada la disponibilidad de programas de ayuda del ISD, no existen dificultades para introducir la obligatoriedad de la autoliquidación en este Impuesto.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN: SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Se recibieron de la AEAT 109 declaraciones por este Impuesto, correspondientes al ejercicio 2007 y anteriores.

Durante 2010 no se realizó actuación alguna relativa a la emisión y revisión de liquidaciones paralelas por este Impuesto.

Las actuaciones que se realizaron en relación con el IP fueron, básicamente, las de regularización de no declarantes o de diferencias detectadas mediante cruces en relación con los ejercicios 2005 y 2006.

#### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La entrada de expedientes disminuyó en un 2,0% respecto al ejercicio anterior. El despacho de expedientes ha disminuido respecto al ejercicio anterior un 30,8%. Este importante descenso en el despacho ha provocado un incremento del 48,5% en el pendiente al final de 2010.

El número de expedientes autoliquidados representa el 94,7% del total presentado (91,1% en 2009).

El 18,7% de los expedientes autoliquidados despachados lo fue con liquidación complementaria (el 19,3% en 2009).

Con respecto al ejercicio anterior se produjo un descenso del 14,5% en los recursos entrados. En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor. (el 62,4% del total de recursos). El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos resueltos alcanza el 55,5%.

#### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tras la disminución de la entrada de expedientes en años anteriores (el 23,8% en 2008 y el 6,3% en 2009) este comportamiento ha seguido en 2010, en el que el descenso ha sido del 24,2%.

El despacho de expedientes ha experimentado un importante descenso respecto al ejercicio anterior, el 56,3%, por lo que, a pesar de la disminución en las entradas el pendiente se ha incrementado en el 81,7%.

En el caso de las demás transmisiones y actos jurídicos documentados (excluidas vehículos y exentas), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó respecto al total de autoliquidaciones con liquidación despachadas, fue del 12,1%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 31,4% en los recursos entrados. El número de entradas correspondiente a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras por impugnación de valor suponen el 49,1% del total de los recursos presentados. El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos resueltos alcanza el 63,5% y en el de los que impugnan las valoraciones, el 52,9% (35,3% y 50%, respectivamente en 2009).

En 2010 se suscribió un convenio con la Dirección General de Tráfico que ha permitido agilizar sensiblemente la gestión relativa al gravamen de los vehículos usados.

Los notarios remiten en soporte informático los listados de los protocolos, información que se carga en MARÉS para su cruce con las declaraciones presentadas para la selección de las comprobaciones a realizar.

#### 2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

En las inspecciones a las OOLL que se hicieron en 2010, además de las cuestiones que se venían verificando en ejercicios anteriores sobre funcionamiento de estas oficinas, se comprobó el cumplimiento de las instrucciones que se habían dictado para hacer efectivo el traspaso a las OOGG de los expedientes en poder de las OOLL, consecuencia de la denuncia del Convenio con los Registradores de la Propiedad.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

El número de transferencias enviadas en 2010 como consecuencia de incompetencias detectadas en la CAIB fue de 76, por un importe de 637 miles de euros, y el de recibidas fue de 15, por un importe de 1.018 miles de euros.

La base normativa de la gestión de los puntos de conexión se modificó sustancialmente a partir de 2008 por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre de medidas tributarias y económico-administrativas de la CAIB, que determinó que los pagos del ITPAJD y del ISD realizados a órganos de recaudación ajenos a la CAIB (salvo existencia de convenio) no liberan al deudor de su obligación de pago ante la Administración tributaria autonómica, con lo que no cabe admitir los documentos a su inscripción registral.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

La Orden que regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB prevé que las relaciones con el TEAR se centralizan en el Área de Resolución de Recursos y Relaciones con los Tribunales. Aun cuando en la fecha de la Visita no se había materializado esta asignación de competencias, está previsto que la misma opere cuando el Área esté suficientemente dotado de personal para que pueda asumirlos.

En un 28,7% de las reclamaciones económico administrativas despachadas en 2010 se dictó resolución estimatoria, total o parcial (el 39,7% en 2009).

En materia de comprobación de valores, tanto el TEAR como el TSJ consideran, en general, suficientemente motivadas las valoraciones realizadas por los Servicios de la ATIB.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

En 2010 el número de casinos y de salas de bingo autorizadas permaneció invariable respecto de 2009. Por lo que se refiere a las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas, disminuyeron en un 6% las autoliquidaciones por este concepto disminuyeron en un 13,9 en número y en un 8,4% en importe.

Los controles establecidos sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúan sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Consejería de Interior, no realizándose ningún otro tipo de control, si bien esta Consejería no tramita la autorización de las máquinas sin verificar su previa alta fiscal.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Al igual que en anteriores ejercicios, la CAIB prestó una amplia colaboración en la campaña IRPF 2008, que abarcó ocho municipios, en los que prestaron el servicio 103 personas, que atendieron 64 puestos de trabajo.

Se cumplieron 54.963 declaraciones.

La colaboración en 2010 presentó dos novedades: la unificación en los servicios de la AEAT de la cita previa y la creación de cuatro plataformas conjuntas.

El Servicio ha sido objeto de valoración a través de un sistema de encuestas de satisfacción de los usuarios.

La colaboración prestada por la CAIB debe ser valorada muy positivamente, debiendo destacarse la utilidad que tiene esta colaboración en una CA en la que, por sus características geográficas, la organización de la campaña ofrece especiales dificultades.

#### 2.1.9. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

La CAIB no ha asumido la gestión efectiva del Impuesto ni hay ninguna previsión al respecto. No se ha hecho uso de la competencia normativa que tiene atribuida.

#### 2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

No se ha asumido la gestión del Impuesto ni se ha hecho uso de la atribución de competencias normativas existente en relación con el mismo.

### 2.2. VALORACIONES.

El número de expedientes entrados en 2010 para valoración en las unidades facultativas fue superior en un 4,9% al del ejercicio anterior. Por lo que se refiere al despacho, se incrementó en un 25%, no existiendo prácticamente pendiente al final del ejercicio (99 expedientes, un 92% inferior al de 2009).

La Dirección General de la ATIB aprueba anualmente una Instrucción estableciendo los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles, determinándose que los órganos gestores darán conformidad a los valores declarados cuando sean igual o superiores a los que resulten de aplicar dichos criterios, trasladándose en caso contrario los expedientes al Servicio de Valoraciones a los efectos correspondientes. Como se ha mencionado con anterioridad, tanto el TEAR como TSJ consideran, en general, suficientemente motivadas las valoraciones realizadas por los técnicos de la ATIB.

### 2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Durante el año 2010 el Servicio de Inspección de la CAIB instruyó un total de 119 actas por un importe total de 14.444 miles de euros. Respecto al año anterior, el número de actas ha disminuido en un 57,5% y la deuda tributaria aumentó en un 11,9%. La cuantía media de las actas instruidas en 2010 fue de 121,4 miles de euros, con un incremento del 163,3% respecto del año anterior.

Por conceptos tributarios, el mayor número de actas correspondió al ITPAJD, con 72 actas y 9.318 miles de euros, seguido del ISD con 29 actas y 5.094 miles de euros.

El número de actas por inspector normalizado en 2010 fue de 28,3, por un importe de 3.439,0 miles de euros, lo que supone un descenso del 55,5% en el número de actas y un incremento en el importe del 17,2% respecto de 2009.

Durante el año 2010 se ha seguido el Plan de Inspección para los ejercicios 2008-2011. El Plan no contiene objetivos cuantitativos, emitiéndose trimestralmente un informe sobre su ejecución.

#### 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, atribuye a la Agencia Tributaria la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General como centro directivo de la contabilidad pública y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la Administración de la CAIB. Por otra parte, la Orden de 24 de octubre de 2008, por la que se regula la estructura orgánica y funcional de la ATIB atribuye al Área Jurídica, Económico-Financiera y de Recursos Humanos las funciones de gestión contable. No obstante, hasta la fecha no se ha implantado lo previsto en la normativa citada, por lo que la situación en esta materia es idéntica a la que existía con anterioridad.

No se realiza fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable. La Intervención General de la CAIB no ha llevado a cabo hasta ahora actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión por tributos cedidos. Según la información recibida en la Visita, la Intervención General tiene previsto llevar a cabo un control financiero en diversas áreas de la Consejería de Economía y Hacienda, que incluirá a los servicios que tienen a su cargo dicha gestión.

#### 2.5. RECAUDACIÓN.

##### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2010 ascendió a 130.509 miles de euros, que representa el 24,5% de los derechos líquidos gestionables en el ejercicio. Esta misma proporción fue del 20,4% en el ejercicio precedente.

La evolución de los derechos pendientes de cobro a fin de 2010 muestra un incremento global de dicho importe de 31.068 miles de euros, con un 31,2% de incremento entre el volumen inicial y el final, manteniéndose la evolución creciente apreciada en ejercicios anteriores motivada por el incremento de las suspensiones y aplazamientos concedidos.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, pasó del 79,0%, en el ejercicio anterior hasta el 75,1% en 2010.

Por lo que se refiere a las bajas, las producidas por insolvencia, representaron el 0,34% de los derechos líquidos cancelados, frente al 0,512% en 2009; en cuanto a las bajas por otras causas, también disminuyeron en términos relativos, pasando del 0,251% al 0,083%.

#### 2.5.2. La recaudación en período voluntario.

En 2010 no hubo novedades en la organización de la recaudación en periodo voluntario a través de Entidades Colaboradoras. Por lo que se refiere a los Servicios de Caja, el único existía en las oficinas de la ATIB, en sus servicios centrales, fue suprimido en 2010.

La eficacia del proceso de recaudación en período voluntario puede deducirse estimativamente de la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2009 y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la CAIB se sitúa en 108.446 miles de euros, cifra que supera en un 39,5% a la del ejercicio anterior.

#### 2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

La recaudación ejecutiva fuera del ámbito de la CAIB se realiza por la AEAT, en virtud del Convenio suscrito entre ambas Administraciones, mientras que en el ámbito de esta CA se realiza por la ATIB, a través de las Recaudaciones de zona, que la Ley 3/2008 configura como órganos unipersonales de la CAIB, adscritos a la ATIB.

Durante 2010 fueron dictadas en el ámbito de la CAIB 2.393 providencias de apremio, por un importe total de 9.497 miles de euros, lo que supone, respecto de 2009, una disminución del 26,7% en su número y del 14,0% en su importe. Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 120, por importe de 3.311 miles de euros, con un incremento del 33,3% en el número y del 218,1% en el importe. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas aumentó respecto del ejercicio anterior, al pasar del 2,8% al 5% en el número y del 9,4% al 34,9% en el importe.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ascendió a 6.988 providencias por importe de 22.063 miles de euros, habiendo aumentado en un 4,1% en el número y en un 1,7% en el importe respecto del cargo inicial.

No se han puesto de manifiesto por el personal de la ATIB problemas que deban señalarse en el funcionamiento del Convenio de recaudación con la AEAT.

Convendría impulsar las medidas necesarias para la adopción de un mecanismo que permita el embargo por la CAIB de pagos a realizar a deudores al Estado.

En los estados informativos relativos a la gestión ejecutiva realizada que se rinden a la Inspección General por la CAIB (estados de los grupos C9 y C10), debe incluirse la información relativa a la gestión de los diferentes conceptos de la Tasa sobre el Juego.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

En el año 2010 el CTDGT mantuvo cuatro reuniones en las que se abordaron cuestiones muy diversas, relativas a diversos ámbitos de colaboración entre ambas Administraciones. Por los miembros del Consejo se estima que su funcionamiento es eficaz y resulta de utilidad para impulsar dicha colaboración.

En 2010 se envió a la AEAT el modelo 993 relativo a dos deducciones autonómicas en el IRPF.

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento del calendario de envíos de información a suministrar periódicamente por la AEAT a la CAIB. En cuanto a la información remitida al DIT respecto de los expedientes entrados en la CAIB relativos al ISD y al ITPAJD, en el informe se reseñan con detalle las causas de las discrepancias observadas entre los datos sobre dicha entrada y los relativos a los recibidos en el DIT.

Debe destacarse el cauce de colaboración que constituye el Grupo de Trabajo Permanente para la Lucha contra el Fraude Fiscal creado en 2009 en el seno del CTDGT con el propósito de potenciar la colaboración entre ambas Administraciones en el ámbito de la Inspección.

Se valora muy positivamente la aplicación que se hace del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. En la actualidad, la totalidad de las consejerías utilizan el procedimiento previsto en el Convenio.

También debe dejarse constancia del eficaz funcionamiento de la Comisión para evitar la doble imposición IVA – ITP.

#### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

En 2010 hubo novedades normativas en relación con el ITPAJD y con los Tributos sobre el Juego, a las que se hace referencia en el informe.

La CAIB ejerció en 2010 las facultades normativas que le confiere la normativa vigente con la aprobación de la escala autonómica del IRPF.

#### 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

En 2010 los ingresos aplicados por los tributos cedidos experimentaron un incremento del 2,7% respecto del año anterior.

Por lo que se refiere al comportamiento de la recaudación en el último quinquenio, se experimentó un fuerte descenso en el periodo 2006 – 2010, que fue del 52,8%.



## 7. CUADROS (\*)

---

(\*) Como se ha mencionado repetidamente a lo largo del presente informe, tras la denuncia del Convenio con el Colegio de Registradores, realizada en octubre de 2009, con fecha 1 de enero de 2010, la ATIB ha asumido las funciones liquidadoras que hasta la fecha venían siendo desarrolladas por las OOLL. Por esta razón, los cuadros n<sup>os</sup> 16, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 31, 32, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 49, 50, 53, 54,57, 58, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 119, 120 y 142; diseñados, de acuerdo con la estructura establecida con carácter general, para la incorporación de la información estadística relativa a la gestión desarrollada por estas oficinas en el ejercicio de referencia, se encuentran sin contenido.



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Mallorca	3	3	79	69	16	25	98	97	1	1	99	98
Ibiza	0	0	0	4	0	6	0	10	0	0	0	10
Menorca	0	0	0	3	0	7	0	10	0	0	0	10
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>79</b>	<b>76</b>	<b>16</b>	<b>38</b>	<b>98</b>	<b>117</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>99</b>	<b>118</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Mallorca	20	25	24	23	0	0	11	7	44	43	0	0	99	98
Ibiza	0	1	0	3	0	0	0	1	0	5	0	0	0	10
Menorca	0	1	0	2	0	0	0	1	0	6	0	0	0	10
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>27</b>	<b>24</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>44</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>99</b>	<b>118</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Mallorca	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Mallorca	14	15	21	20	0	0	10	6	34	28	0	0	79	69
Ibiza	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	4
Menorca	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	3
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>34</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>79</b>	<b>76</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Mallorca	5	9	1	1	0	0	0	0	10	15	0	0	16	25
Ibiza	0	0	0	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	6
Menorca	0	0	0	2	0	0	0	1	0	4	0	0	0	7
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>38</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Mallorca	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Mallorca	0	0	3	4	3	4
Ibiza	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Mallorca	10	0	8	0	0	0	7	0	33	0	0	0	58	0
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>0</b>

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																	Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Numero	Porcentaje	
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje			
Mallorca	1	1,0	60	61,2	14	14,3	9	9,2	8	8,2	1	1,0	3	3,1	2	2,0	98	100,0	
Ibiza	0	0,0	9	90,0	0	0,0	1	10,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0	
Menorca	0	0,0	10	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0,8</b>	<b>79</b>	<b>66,9</b>	<b>14</b>	<b>11,9</b>	<b>10</b>	<b>8,5</b>	<b>8</b>	<b>6,8</b>	<b>1</b>	<b>0,8</b>	<b>3</b>	<b>2,5</b>	<b>2</b>	<b>1,7</b>	<b>118</b>	<b>100,0</b>	

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
<b>Mallorca</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>97</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>98</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	9	13	0	6	31	0	59	0	0	1	0	0	1	60
Recaudación	6	1	0	0	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	0	8	0	0	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
<b>Ibiza</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	1	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Menorca</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	1	6	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>117</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>118</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	11	17	0	8	42	0	78	0	0	1	0	0	1	79
Recaudación	6	1	0	0	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	0	9	0	0	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2

Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mallorca	50	45,9	59	54,1	109	100,0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>45,9</b>	<b>59</b>	<b>54,1</b>	<b>109</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes		
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión			Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar	Pendientes de revisar					
Mallorca	209	0	0	209	0	0	209	0	0	0,0	--	
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>209</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>209</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	

Cuadro nº 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 14

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	7.487	8.224	6.156	9.555	249	81	9.225	39,2	127,6	18,6
Ibiza	191	1.124	50	1.265	117	20	1.128	3,8	662,3	303,6
Menorca	110	694	75	729	87	9	633	9,3	662,7	116,6
<b>Total</b>	<b>7.788</b>	<b>10.042</b>	<b>6.281</b>	<b>11.549</b>	<b>453</b>	<b>110</b>	<b>10.986</b>	<b>35,2</b>	<b>148,3</b>	<b>22,1</b>

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	7.487	8.224	6.156	9.555	249	81	9.225	39,2	127,6	18,6
Ibiza	191	1.124	50	1.265	117	20	1.128	3,8	662,3	303,6
Menorca	110	694	75	729	87	9	633	9,3	662,7	116,6
<b>Total</b>	<b>7.788</b>	<b>10.042</b>	<b>6.281</b>	<b>11.549</b>	<b>453</b>	<b>110</b>	<b>10.986</b>	<b>35,2</b>	<b>148,3</b>	<b>22,1</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	235	401	283	353	21	29	303	4,9	44,5	150,2	15,0
Ibiza	91	122	17	196	38	19	139	10,9	8,0	215,4	138,4
Menorca	3	7	1	9	1	0	8	1,0	10,0	300,0	108,0
<b>Total</b>	<b>329</b>	<b>530</b>	<b>301</b>	<b>558</b>	<b>60</b>	<b>48</b>	<b>450</b>	<b>5,3</b>	<b>35,0</b>	<b>169,6</b>	<b>22,2</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	235	401	283	353	21	29	303	4,9	44,5	150,2	15,0
Ibiza	91	122	17	196	38	19	139	10,9	8,0	215,4	138,4
Menorca	3	7	1	9	1	0	8	1,0	10,0	300,0	108,0
<b>Total</b>	<b>329</b>	<b>530</b>	<b>301</b>	<b>558</b>	<b>60</b>	<b>48</b>	<b>450</b>	<b>5,3</b>	<b>35,0</b>	<b>169,6</b>	<b>22,2</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	235	401	283	353	21	29	303	4,9	44,5	150,2	15,0
Ibiza	91	122	17	196	38	19	139	10,9	8,0	215,4	138,4
Menorca	3	7	1	9	1	0	8	1,0	10,0	300,0	108,0
<b>Total</b>	<b>329</b>	<b>530</b>	<b>301</b>	<b>558</b>	<b>60</b>	<b>48</b>	<b>450</b>	<b>5,3</b>	<b>35,0</b>	<b>169,6</b>	<b>22,2</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	235	401	283	353	21	29	303	4,9	44,5	150,2	15,0
Ibiza	91	122	17	196	38	19	139	10,9	8,0	215,4	138,4
Menorca	3	7	1	9	1	0	8	1,0	10,0	300,0	108,0
<b>Total</b>	<b>329</b>	<b>530</b>	<b>301</b>	<b>558</b>	<b>60</b>	<b>48</b>	<b>450</b>	<b>5,3</b>	<b>35,0</b>	<b>169,6</b>	<b>22,2</b>

Cuadro nº 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	7.252	7.823	5.873	9.202	228	52	8.922	95,1	39,0	126,9	18,8
Ibiza	100	1.002	33	1.069	79	1	989	89,1	3,0	1.069,0	388,7
Menorca	107	687	74	720	86	9	625	99,0	9,3	672,9	116,8
<b>Total</b>	<b>7.459</b>	<b>9.512</b>	<b>5.980</b>	<b>10.991</b>	<b>393</b>	<b>62</b>	<b>10.536</b>	<b>94,7</b>	<b>35,2</b>	<b>147,4</b>	<b>22,1</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	7.252	7.823	5.873	9.202	228	52	8.922	95,1	39,0	126,9	18,8
Ibiza	100	1.002	33	1.069	79	1	989	89,1	3,0	1.069,0	388,7
Menorca	107	687	74	720	86	9	625	99,0	9,3	672,9	116,8
<b>Total</b>	<b>7.459</b>	<b>9.512</b>	<b>5.980</b>	<b>10.991</b>	<b>393</b>	<b>62</b>	<b>10.536</b>	<b>94,7</b>	<b>35,2</b>	<b>147,4</b>	<b>22,1</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	7.252	7.823	5.873	9.202	228	52	8.922	95,1	39,0	126,9	18,8
Ibiza	100	1.002	33	1.069	79	1	989	89,1	3,0	1.069,0	388,7
Menorca	107	687	74	720	86	9	625	99,0	9,3	672,9	116,8
<b>Total</b>	<b>7.459</b>	<b>9.512</b>	<b>5.980</b>	<b>10.991</b>	<b>393</b>	<b>62</b>	<b>10.536</b>	<b>94,7</b>	<b>35,2</b>	<b>147,4</b>	<b>22,1</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	7.252	7.823	5.873	9.202	228	52	8.922	95,1	39,0	126,9	18,8
Ibiza	100	1.002	33	1.069	79	1	989	89,1	3,0	1.069,0	388,7
Menorca	107	687	74	720	86	9	625	99,0	9,3	672,9	116,8
<b>Total</b>	<b>7.459</b>	<b>9.512</b>	<b>5.980</b>	<b>10.991</b>	<b>393</b>	<b>62</b>	<b>10.536</b>	<b>94,7</b>	<b>35,2</b>	<b>147,4</b>	<b>22,1</b>

Cuadro nº 25

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Mallorca	401	283	259	17.310	64,6	91,5
Ibiza	122	17	131	1.552	107,4	770,6
Menorca	7	1	4	15	57,1	400,0
<b>Total</b>	<b>530</b>	<b>301</b>	<b>394</b>	<b>18.877</b>	<b>74,3</b>	<b>130,9</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Mallorca	401	283	259	17.310	64,6	91,5
Ibiza	122	17	131	1.552	107,4	770,6
Menorca	7	1	4	15	57,1	400,0
<b>Total</b>	<b>530</b>	<b>301</b>	<b>394</b>	<b>18.877</b>	<b>74,3</b>	<b>130,9</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Mallorca	7.823	24.072	5.873	1.040	10.856	17,7
Ibiza	1.002	3.385	33	38	247	115,2
Menorca	687	3.263	74	39	482	52,7
<b>Total</b>	<b>9.512</b>	<b>30.720</b>	<b>5.980</b>	<b>1.117</b>	<b>11.585</b>	<b>18,7</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Mallorca	7.823	24.072	5.873	1.040	10.856	17,7
Ibiza	1.002	3.385	33	38	247	115,2
Menorca	687	3.263	74	39	482	52,7
<b>Total</b>	<b>9.512</b>	<b>30.720</b>	<b>5.980</b>	<b>1.117</b>	<b>11.585</b>	<b>18,7</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 33

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	45	165	37	69	83	0	189	21	90,0	46,7	1,3
Ibiza	1	26	7	2	14	0	23	4	85,2	400,0	2,1
Menorca	3	3	1	5	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>194</b>	<b>45</b>	<b>76</b>	<b>97</b>	<b>0</b>	<b>218</b>	<b>25</b>	<b>89,7</b>	<b>51,0</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	45	165	37	69	83	0	189	21	90,0	46,7	1,3
Ibiza	1	26	7	2	14	0	23	4	85,2	400,0	2,1
Menorca	3	3	1	5	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>194</b>	<b>45</b>	<b>76</b>	<b>97</b>	<b>0</b>	<b>218</b>	<b>25</b>	<b>89,7</b>	<b>51,0</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Mallorca</b>	<b>45</b>	<b>165</b>	<b>37</b>	<b>69</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>189</b>	<b>21</b>	<b>90,0</b>	<b>46,7</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	39	100	20	63	36	0	119	20	85,6	51,3	2,0
Demás recursos	6	65	17	6	47	0	70	1	98,6	16,7	0,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ibiza</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>85,2</b>	<b>400,0</b>	<b>2,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	19	1	2	14	0	17	3	85,0	300,0	2,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	6	0	0	0	6	1	85,7	--	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Menorca</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	2	0	5	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>194</b>	<b>45</b>	<b>76</b>	<b>97</b>	<b>0</b>	<b>218</b>	<b>25</b>	<b>89,7</b>	<b>51,0</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	43	121	21	70	50	0	141	23	86,0	53,5	2,0
Demás recursos	6	66	18	6	47	0	71	1	98,6	16,7	0,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	6	0	0	0	6	1	85,7	--	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Mallorca</b>	<b>45</b>	<b>165</b>	<b>37</b>	<b>69</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>189</b>	<b>21</b>	<b>90,0</b>	<b>46,7</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	39	100	20	63	36	0	119	20	85,6	51,3	2,0
Demás recursos	6	65	17	6	47	0	70	1	98,6	16,7	0,2
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ibiza</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>85,2</b>	<b>400,0</b>	<b>2,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	19	1	2	14	0	17	3	85,0	300,0	2,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	7	6	0	0	0	6	1	85,7	--	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Menorca</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	2	0	5	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>194</b>	<b>45</b>	<b>76</b>	<b>97</b>	<b>0</b>	<b>218</b>	<b>25</b>	<b>89,7</b>	<b>51,0</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	43	121	21	70	50	0	141	23	86,0	53,5	2,0
Demás recursos	6	66	18	6	47	0	71	1	98,6	16,7	0,2
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	7	6	0	0	0	6	1	85,7	--	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 41

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 42

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>64.515</b>	<b>120.594</b>	<b>68.713</b>	<b>116.396</b>	<b>1.233</b>	<b>266</b>	<b>114.897</b>	<b>37,1</b>	<b>180,4</b>	<b>20,3</b>
CV vehs. usados (exentas)	13.216	6.955	5.620	14.551	0	4	14.547	27,9	110,1	31,1
CV vehs. usados (con liq.)	10.354	18.797	20.188	8.963	0	194	8.769	69,3	86,6	5,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	15.693	40.229	20.142	35.780	18	9	35.753	36,0	228,0	21,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	25.252	54.613	22.763	57.102	1.215	59	55.828	28,5	226,1	30,1
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>64.515</b>	<b>120.594</b>	<b>68.713</b>	<b>116.396</b>	<b>1.233</b>	<b>266</b>	<b>114.897</b>	<b>37,1</b>	<b>180,4</b>	<b>20,3</b>
CV vehs. usados (exentas)	13.216	6.955	5.620	14.551	0	4	14.547	27,9	110,1	31,1
CV vehs. usados (con liq.)	10.354	18.797	20.188	8.963	0	194	8.769	69,3	86,6	5,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	15.693	40.229	20.142	35.780	18	9	35.753	36,0	228,0	21,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	25.252	54.613	22.763	57.102	1.215	59	55.828	28,5	226,1	30,1

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Mallorca</b>	<b>62.586</b>	<b>99.248</b>	<b>67.930</b>	<b>93.904</b>	<b>839</b>	<b>245</b>	<b>92.820</b>	<b>42,0</b>	<b>150,0</b>	<b>16,6</b>
Exentas	28.456	39.731	25.458	42.729	13	8	42.708	37,3	150,2	20,1
Con liquidación	34.130	59.517	42.472	51.175	826	237	50.112	45,4	149,9	14,5
<b>Ibiza</b>	<b>971</b>	<b>11.567</b>	<b>465</b>	<b>12.073</b>	<b>163</b>	<b>9</b>	<b>11.901</b>	<b>3,7</b>	<b>1.243,4</b>	<b>311,6</b>
Exentas	303	3.957	229	4.031	4	5	4.022	5,4	1.330,4	211,2
Con liquidación	668	7.610	236	8.042	159	4	7.879	2,9	1.203,9	408,9
<b>Menorca</b>	<b>958</b>	<b>9.779</b>	<b>318</b>	<b>10.419</b>	<b>231</b>	<b>12</b>	<b>10.176</b>	<b>3,0</b>	<b>1.087,6</b>	<b>393,2</b>
Exentas	150	3.496	75	3.571	1	0	3.570	2,1	2.380,7	571,4
Con liquidación	808	6.283	243	6.848	230	12	6.606	3,4	847,5	338,2
<b>Total</b>	<b>64.515</b>	<b>120.594</b>	<b>68.713</b>	<b>116.396</b>	<b>1.233</b>	<b>266</b>	<b>114.897</b>	<b>37,1</b>	<b>180,4</b>	<b>20,3</b>
Exentas	28.909	47.184	25.762	50.331	18	13	50.300	33,9	174,1	23,4
Con liquidación	35.606	73.410	42.951	66.065	1.215	253	64.597	39,4	185,5	18,5

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Mallorca</b>	<b>62.586</b>	<b>99.248</b>	<b>67.930</b>	<b>93.904</b>	<b>839</b>	<b>245</b>	<b>92.820</b>	<b>42,0</b>	<b>150,0</b>	<b>16,6</b>
Exentas	28.456	39.731	25.458	42.729	13	8	42.708	37,3	150,2	20,1
Con liquidación	34.130	59.517	42.472	51.175	826	237	50.112	45,4	149,9	14,5
<b>Ibiza</b>	<b>971</b>	<b>11.567</b>	<b>465</b>	<b>12.073</b>	<b>163</b>	<b>9</b>	<b>11.901</b>	<b>3,7</b>	<b>1.243,4</b>	<b>311,6</b>
Exentas	303	3.957	229	4.031	4	5	4.022	5,4	1.330,4	211,2
Con liquidación	668	7.610	236	8.042	159	4	7.879	2,9	1.203,9	408,9
<b>Menorca</b>	<b>958</b>	<b>9.779</b>	<b>318</b>	<b>10.419</b>	<b>231</b>	<b>12</b>	<b>10.176</b>	<b>3,0</b>	<b>1.087,6</b>	<b>393,2</b>
Exentas	150	3.496	75	3.571	1	0	3.570	2,1	2.380,7	571,4
Con liquidación	808	6.283	243	6.848	230	12	6.606	3,4	847,5	338,2
<b>Total</b>	<b>64.515</b>	<b>120.594</b>	<b>68.713</b>	<b>116.396</b>	<b>1.233</b>	<b>266</b>	<b>114.897</b>	<b>37,1</b>	<b>180,4</b>	<b>20,3</b>
Exentas	28.909	47.184	25.762	50.331	18	13	50.300	33,9	174,1	23,4
Con liquidación	35.606	73.410	42.951	66.065	1.215	253	64.597	39,4	185,5	18,5

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 47

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	10.293	16.482	20.159	6.616	0	194	6.422	75,3	64,3	3,9
Ibiza	8	943	7	944	0	0	944	0,7	11.800,0	1.618,3
Menorca	53	1.372	22	1.403	0	0	1.403	1,5	2.647,2	765,3
<b>Total</b>	<b>10.354</b>	<b>18.797</b>	<b>20.188</b>	<b>8.963</b>	<b>0</b>	<b>194</b>	<b>8.769</b>	<b>69,3</b>	<b>86,6</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 48

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	10.293	16.482	20.159	6.616	0	194	6.422	75,3	64,3	3,9
Ibiza	8	943	7	944	0	0	944	0,7	11.800,0	1.618,3
Menorca	53	1.372	22	1.403	0	0	1.403	1,5	2.647,2	765,3
<b>Total</b>	<b>10.354</b>	<b>18.797</b>	<b>20.188</b>	<b>8.963</b>	<b>0</b>	<b>194</b>	<b>8.769</b>	<b>69,3</b>	<b>86,6</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	10.293	16.482	20.159	6.616	0	194	6.422	75,3	64,3	3,9
Ibiza	8	943	7	944	0	0	944	0,7	11.800,0	1.618,3
Menorca	53	1.372	22	1.403	0	0	1.403	1,5	2.647,2	765,3
<b>Total</b>	<b>10.354</b>	<b>18.797</b>	<b>20.188</b>	<b>8.963</b>	<b>0</b>	<b>194</b>	<b>8.769</b>	<b>69,3</b>	<b>86,6</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	10.293	16.482	20.159	6.616	0	194	6.422	75,3	64,3	3,9
Ibiza	8	943	7	944	0	0	944	0,7	11.800,0	1.618,3
Menorca	53	1.372	22	1.403	0	0	1.403	1,5	2.647,2	765,3
<b>Total</b>	<b>10.354</b>	<b>18.797</b>	<b>20.188</b>	<b>8.963</b>	<b>0</b>	<b>194</b>	<b>8.769</b>	<b>69,3</b>	<b>86,6</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	23.837	43.035	22.313	44.559	826	43	43.690	33,4	186,9	24,0
Ibiza	660	6.667	229	7.098	159	4	6.935	3,1	1.075,5	371,9
Menorca	755	4.911	221	5.445	230	12	5.203	3,9	721,2	295,7
<b>Total</b>	<b>25.252</b>	<b>54.613</b>	<b>22.763</b>	<b>57.102</b>	<b>1.215</b>	<b>59</b>	<b>55.828</b>	<b>28,5</b>	<b>226,1</b>	<b>30,1</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	23.837	43.035	22.313	44.559	826	43	43.690	33,4	186,9	24,0
Ibiza	660	6.667	229	7.098	159	4	6.935	3,1	1.075,5	371,9
Menorca	755	4.911	221	5.445	230	12	5.203	3,9	721,2	295,7
<b>Total</b>	<b>25.252</b>	<b>54.613</b>	<b>22.763</b>	<b>57.102</b>	<b>1.215</b>	<b>59</b>	<b>55.828</b>	<b>28,5</b>	<b>226,1</b>	<b>30,1</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	23.837	43.035	22.313	44.559	826	43	43.690	33,4	186,9	24,0
Ibiza	660	6.667	229	7.098	159	4	6.935	3,1	1.075,5	371,9
Menorca	755	4.911	221	5.445	230	12	5.203	3,9	721,2	295,7
<b>Total</b>	<b>25.252</b>	<b>54.613</b>	<b>22.763</b>	<b>57.102</b>	<b>1.215</b>	<b>59</b>	<b>55.828</b>	<b>28,5</b>	<b>226,1</b>	<b>30,1</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	23.837	43.035	22.313	44.559	826	43	43.690	33,4	186,9	24,0
Ibiza	660	6.667	229	7.098	159	4	6.935	3,1	1.075,5	371,9
Menorca	755	4.911	221	5.445	230	12	5.203	3,9	721,2	295,7
<b>Total</b>	<b>25.252</b>	<b>54.613</b>	<b>22.763</b>	<b>57.102</b>	<b>1.215</b>	<b>59</b>	<b>55.828</b>	<b>28,5</b>	<b>226,1</b>	<b>30,1</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Mallorca	20.159	666	90	3,3	22.313	2.171	9.093	9,7
Ibiza	7	0	0	0,0	229	195	268	85,2
Menorca	22	2	3	9,1	221	392	1.005	177,4
<b>Total</b>	<b>20.188</b>	<b>668</b>	<b>93</b>	<b>3,3</b>	<b>22.763</b>	<b>2.758</b>	<b>10.366</b>	<b>12,1</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Mallorca	20.159	666	90	3,3	22.313	2.171	9.093	9,7
Ibiza	7	0	0	0,0	229	195	268	85,2
Menorca	22	2	3	9,1	221	392	1.005	177,4
<b>Total</b>	<b>20.188</b>	<b>668</b>	<b>93</b>	<b>3,3</b>	<b>22.763</b>	<b>2.758</b>	<b>10.366</b>	<b>12,1</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Mallorca	20.159	666	90	3,3	22.313	2.171	9.093	9,7
Ibiza	7	0	0	0,0	229	195	268	85,2
Menorca	22	2	3	9,1	221	392	1.005	177,4
<b>Total</b>	<b>20.188</b>	<b>668</b>	<b>93</b>	<b>3,3</b>	<b>22.763</b>	<b>2.758</b>	<b>10.366</b>	<b>12,1</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Mallorca	20.159	666	90	3,3	22.313	2.171	9.093	9,7
Ibiza	7	0	0	0,0	229	195	268	85,2
Menorca	22	2	3	9,1	221	392	1.005	177,4
<b>Total</b>	<b>20.188</b>	<b>668</b>	<b>93</b>	<b>3,3</b>	<b>22.763</b>	<b>2.758</b>	<b>10.366</b>	<b>12,1</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Mallorca	59	153	41	3	21	0	65	147	30,7	249,2	2.837	5,4	27,1
Ibiza	1	14	1	2	4	0	7	8	46,7	800,0	195	7,2	13,7
Menorca	6	8	0	0	2	0	2	12	14,3	200,0	394	2,0	72,0
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>175</b>	<b>42</b>	<b>5</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>74</b>	<b>167</b>	<b>30,7</b>	<b>253,0</b>	<b>3.426</b>	<b>5,1</b>	<b>27,1</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Mallorca	59	153	41	3	21	0	65	147	30,7	249,2	2.837	5,4	27,1
Ibiza	1	14	1	2	4	0	7	8	46,7	800,0	195	7,2	13,7
Menorca	6	8	0	0	2	0	2	12	14,3	200,0	394	2,0	72,0
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>175</b>	<b>42</b>	<b>5</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>74</b>	<b>167</b>	<b>30,7</b>	<b>253,0</b>	<b>3.426</b>	<b>5,1</b>	<b>27,1</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Mallorca</b>	<b>59</b>	<b>153</b>	<b>41</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>147</b>	<b>30,7</b>	<b>249,2</b>	<b>27,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	48	68	12	3	12	0	27	89	23,3	185,4	39,6
Demás recursos	11	85	29	0	9	0	38	58	39,6	527,3	18,3
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ibiza</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>46,7</b>	<b>800,0</b>	<b>13,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	13	1	2	4	0	7	7	50,0	700,0	12,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Menorca</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>14,3</b>	<b>200,0</b>	<b>72,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	5	0	0	0	0	0	8	0,0	266,7	--
Demás recursos	3	3	0	0	2	0	2	4	33,3	133,3	24,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>175</b>	<b>42</b>	<b>5</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>74</b>	<b>167</b>	<b>30,7</b>	<b>253,0</b>	<b>27,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	52	86	13	5	16	0	34	104	24,6	200,0	36,7
Demás recursos	14	88	29	0	11	0	40	62	39,2	442,9	18,6
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Mallorca</b>	<b>59</b>	<b>153</b>	<b>41</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>147</b>	<b>30,7</b>	<b>249,2</b>	<b>27,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	48	68	12	3	12	0	27	89	23,3	185,4	39,6
Demás recursos	11	85	29	0	9	0	38	58	39,6	527,3	18,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ibiza</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>46,7</b>	<b>800,0</b>	<b>13,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	13	1	2	4	0	7	7	50,0	700,0	12,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Menorca</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>14,3</b>	<b>200,0</b>	<b>72,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	5	0	0	0	0	0	8	0,0	266,7	--
Demás recursos	3	3	0	0	2	0	2	4	33,3	133,3	24,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>175</b>	<b>42</b>	<b>5</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>74</b>	<b>167</b>	<b>30,7</b>	<b>253,0</b>	<b>27,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	52	86	13	5	16	0	34	104	24,6	200,0	36,7
Demás recursos	14	88	29	0	11	0	40	62	39,2	442,9	18,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 65

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 66

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 67

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	12	29	25	16	61,0	133,3	7,7
Ibiza	12	1	4	9	30,8	75,0	27,0
Menorca	5	11	3	13	18,8	260,0	52,0
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>41</b>	<b>32</b>	<b>38</b>	<b>45,7</b>	<b>131,0</b>	<b>14,3</b>

Cuadro nº 70

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	4	12	12	4	75,0	100,0	4,0
Ibiza	12	1	4	9	30,8	75,0	27,0
Menorca	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>53,1</b>	<b>88,2</b>	<b>10,6</b>

Cuadro nº 71

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	8	17	13	12	52,0	150,0	11,1
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	4	9	2	11	15,4	275,0	66,0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<b>39,5</b>	<b>191,7</b>	<b>18,4</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Mallorca	3	12	3.876	9	9	26.816	14.077
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>3.876</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>26.816</b>	<b>14.077</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	6.288	6.688	6.372	6.688	6.372	6.757	6.452	6.757	6.452	26.890	25.648
<b>Total</b>	<b>6.288</b>	<b>6.688</b>	<b>6.372</b>	<b>6.688</b>	<b>6.372</b>	<b>6.757</b>	<b>6.452</b>	<b>6.757</b>	<b>6.452</b>	<b>26.890</b>	<b>25.648</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Mallorca	0	0	0	11	11	20	4	4	5	24	24	29
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>29</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	20	16	1	1	2	20	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	1	19	0	8	7	1	16	4
2. I. Sucesiones y Donac.	218	110	14	12	59	7	92	236
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	493	119	48	13	160	10	231	381
4. Tasas sobre el juego	0	1	0	0	1	0	1	0
5. Actos proc. recaudatorio	59	32	7	0	5	4	16	75
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>771</b>	<b>281</b>	<b>69</b>	<b>33</b>	<b>232</b>	<b>22</b>	<b>356</b>	<b>696</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

## Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Mallorca</b>	<b>281</b>	<b>69</b>	<b>33</b>	<b>232</b>	<b>22</b>	<b>356</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>16</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	3	0	0	3	1	4
1.2 Actuacs. Inspectoras	13	0	8	4	0	12
1.3 Otros	3	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>110</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>59</b>	<b>7</b>	<b>92</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	86	13	11	41	7	72
2.2 Resto acts. Gestoras	13	0	0	8	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	11	0	0	8	0	8
2.4 Otros	0	1	1	2	0	4
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>119</b>	<b>48</b>	<b>13</b>	<b>160</b>	<b>10</b>	<b>231</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	52	10	10	77	4	101
3.2 Resto acts. Gestoras	31	17	0	14	5	36
3.3 Actuacs. Inspectoras	18	12	3	38	0	53
3.4 Otros	18	9	0	31	1	41
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>32</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>16</b>
5.1 Providencias apremio	16	4	0	3	2	9
5.2 Otros	16	3	0	2	2	7
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>138</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>118</b>	<b>11</b>	<b>173</b>
<b>Total</b>	<b>281</b>	<b>69</b>	<b>33</b>	<b>232</b>	<b>22</b>	<b>356</b>

Cuadro nº 80

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	1.403	4.937	6.243	97	98,5	6,9	0,2
<b>Total</b>	<b>1.403</b>	<b>4.937</b>	<b>6.243</b>	<b>97</b>	<b>98,5</b>	<b>6,9</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 81

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	1	1	0	2	0,0	200,0	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>200,0</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	8	122	128	2	98,5	25,0	0,2
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>122</b>	<b>128</b>	<b>2</b>	<b>98,5</b>	<b>25,0</b>	<b>0,2</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Mallorca</b>	<b>8.312</b>	<b>2.099.469</b>	<b>2.738.423</b>	<b>638.954</b>	<b>30,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>7.232</b>	<b>1.971.389</b>	<b>2.495.022</b>	<b>523.633</b>	<b>26,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	7.232	1.971.389	2.495.022	523.633	26,6
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>1.080</b>	<b>128.080</b>	<b>243.401</b>	<b>115.321</b>	<b>90,0</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.080	128.080	243.401	115.321	90,0
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>8.312</b>	<b>2.099.469</b>	<b>2.738.423</b>	<b>638.954</b>	<b>30,4</b>

Cuadro nº 84

Modelo C-7

## Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Mallorca	26,6	90,0	--	30,4
<b>Total</b>	<b>26,6</b>	<b>90,0</b>	<b>--</b>	<b>30,4</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ <sup>rs</sup>				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	0	18	18	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	0	368	368	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>368</b>	<b>368</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Mallorca</b>	<b>85</b>	<b>5.271</b>	<b>34</b>	<b>9.173</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>119</b>	<b>14.444</b>
Patrimonio	18	32	0	0	0	0	18	32
Sucesiones	17	1.568	12	3.526	0	0	29	5.094
Trans. P. y A.J.D.	50	3.671	22	5.647	0	0	72	9.318
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>5.271</b>	<b>34</b>	<b>9.173</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>119</b>	<b>14.444</b>

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mallorca	0	68	4,2	119	28,3	14.444	3.439,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>4,2</b>	<b>119</b>	<b>28,3</b>	<b>14.444</b>	<b>3.439,0</b>

Cuadro nº 89

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	6	6	0	0	0	0	6	6
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	119	14.444	121	100,0	100,0	388.184	3,7
<b>Total</b>	<b>119</b>	<b>14.444</b>	<b>121</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>388.184</b>	<b>3,7</b>

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	18	32	2	100,0	100,0	6.766	0,5
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>32</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>6.766</b>	<b>0,5</b>

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	29	5.094	176	100,0	100,0	56.196	9,1
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>5.094</b>	<b>176</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>56.196</b>	<b>9,1</b>

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	72	9.318	129	100,0	100,0	285.868	3,3
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>9.318</b>	<b>129</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>285.868</b>	<b>3,3</b>

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	0	0	--	--	--	39.354	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>39.354</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 95

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Mallorca	6	6	1	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mallorca	22	132	148	6	96,1	27,3	0,5
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>132</b>	<b>148</b>	<b>6</b>	<b>96,1</b>	<b>27,3</b>	<b>0,5</b>

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mallorca	0	4	1	143	148
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>143</b>	<b>148</b>

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mallorca	1	0	8	1	10
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>10</b>

Cuadro nº 99

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	1	8	1	0	0	0	1	8	11,1	800,0	96,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>11,1</b>	<b>800,0</b>	<b>96,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	1	8	1	0	0	0	1	8	11,1	800,0	96,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>11,1</b>	<b>800,0</b>	<b>96,0</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	105	4.548	100,0	100,0	117	4.486	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>4.548</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>117</b>	<b>4.486</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	14	9	100,0	100,0	21	11	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>21</b>	<b>11</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	8	19	100,0	100,0	8	19	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	23	391	100,0	100,0	25	391	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>391</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>25</b>	<b>391</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	60	4.129	100,0	100,0	63	4.065	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>4.129</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>63</b>	<b>4.065</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Mallorca	99.441	0	99.441	442.890	542.331	11.223	531.108
S.Centrales	0	0	0	649	649	0	649
<b>Total</b>	<b>99.441</b>	<b>0</b>	<b>99.441</b>	<b>443.539</b>	<b>542.980</b>	<b>11.223</b>	<b>531.757</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Mallorca	531.108	398.901	1.363	0	335	400.599	130.509
S.Centrales	649	649	0	0	0	649	0
<b>Total</b>	<b>531.757</b>	<b>399.550</b>	<b>1.363</b>	<b>0</b>	<b>335</b>	<b>401.248</b>	<b>130.509</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Mallorca	381.903	16.997	398.900	11.365	387.535
S.Centrales	649	0	649	0	649
<b>Total</b>	<b>382.552</b>	<b>16.997</b>	<b>399.549</b>	<b>11.365</b>	<b>388.184</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Mallorca	130.509	7.086	5,4	738	0,6	7.824	6,0	122.685
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>130.509</b>	<b>7.086</b>	<b>5,4</b>	<b>738</b>	<b>0,6</b>	<b>7.824</b>	<b>6,0</b>	<b>122.685</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Mallorca	99.441	442.890	411.822	130.509	2,1	75,1
S.Centrales	0	649	649	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>99.441</b>	<b>443.539</b>	<b>412.471</b>	<b>130.509</b>	<b>2,1</b>	<b>75,1</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	2	6	10	55	3	44	9	17
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>55</b>	<b>3</b>	<b>44</b>	<b>9</b>	<b>17</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	35	23	629	3.078	1.729	6.396	0	0	0	0	2.393	9.497
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	<b>629</b>	<b>3.078</b>	<b>1.729</b>	<b>6.396</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.393</b>	<b>9.497</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	35	23	629	3.078	1.729	6.396	0	0	0	0	2.393	9.497
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	<b>629</b>	<b>3.078</b>	<b>1.729</b>	<b>6.396</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.393</b>	<b>9.497</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 120

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 121

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	6	5	40	607	74	2.699	0	0	0	0	120	3.311
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>40</b>	<b>607</b>	<b>74</b>	<b>2.699</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>120</b>	<b>3.311</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	6	5	40	607	74	2.699	0	0	0	0	120	3.311
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>40</b>	<b>607</b>	<b>74</b>	<b>2.699</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>120</b>	<b>3.311</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	5	72	26	1	35	1	63	14	81,8	280,0	2,7
contra providencias aprº.	5	44	15	1	21	0	37	12	75,5	240,0	3,9
contra resto actos prº. recº.	0	28	11	0	14	1	26	2	92,9	--	0,9
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>72</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>63</b>	<b>14</b>	<b>81,8</b>	<b>280,0</b>	<b>2,7</b>

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Mallorca	6.710	2.393	9.103	114	8.989	1.371	113	3	514	2.001	6.988	22,3	104,1	15,3	41,9
<b>Total</b>	<b>6.710</b>	<b>2.393</b>	<b>9.103</b>	<b>114</b>	<b>8.989</b>	<b>1.371</b>	<b>113</b>	<b>3</b>	<b>514</b>	<b>2.001</b>	<b>6.988</b>	<b>22,3</b>	<b>104,1</b>	<b>15,3</b>	<b>41,9</b>

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Mallorca	6.352	2.138	8.490	106	8.384	1.183	32	0	511	1.726	6.658	20,6	104,8	14,1	46,3
<b>Total</b>	<b>6.352</b>	<b>2.138</b>	<b>8.490</b>	<b>106</b>	<b>8.384</b>	<b>1.183</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>511</b>	<b>1.726</b>	<b>6.658</b>	<b>20,6</b>	<b>104,8</b>	<b>14,1</b>	<b>46,3</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Mallorca	358	255	613	8	605	188	81	3	3	275	45,5	92,2	31,1	14,4
<b>Total</b>	<b>358</b>	<b>255</b>	<b>613</b>	<b>8</b>	<b>605</b>	<b>188</b>	<b>81</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>275</b>	<b>45,5</b>	<b>92,2</b>	<b>31,1</b>	<b>14,4</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Mallorca	21.696	8.827	30.523	3.110	27.413	3.273	1.697	1	379	5.350	19,5	101,7	11,9	49,5
<b>Total</b>	<b>21.696</b>	<b>8.827</b>	<b>30.523</b>	<b>3.110</b>	<b>27.413</b>	<b>3.273</b>	<b>1.697</b>	<b>1</b>	<b>379</b>	<b>5.350</b>	<b>19,5</b>	<b>101,7</b>	<b>11,9</b>	<b>49,5</b>

**Modelo C-10**  
**Cuadro nº 129 - Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / iniciales
Mallorca	18.628	6.915	25.543	2.672	22.871	2.625	319	0	349	3.293	19.578	14,4	105,1	11,5
<b>Total</b>	<b>18.628</b>	<b>6.915</b>	<b>25.543</b>	<b>2.672</b>	<b>22.871</b>	<b>2.625</b>	<b>319</b>	<b>0</b>	<b>349</b>	<b>3.293</b>	<b>19.578</b>	<b>14,4</b>	<b>105,1</b>	<b>11,5</b>

**Modelo C-10**  
**Cuadro nº 130 - Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / iniciales
Mallorca	3.068	1.912	4.980	438	4.542	648	1.378	1	30	2.057	2.485	45,3	81,0	14,3
<b>Total</b>	<b>3.068</b>	<b>1.912</b>	<b>4.980</b>	<b>438</b>	<b>4.542</b>	<b>648</b>	<b>1.378</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>2.057</b>	<b>2.485</b>	<b>45,3</b>	<b>81,0</b>	<b>14,3</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Mallorca</b>	<b>76</b>	<b>637</b>	<b>15</b>	<b>1.018</b>
Andalucía	19	180	4	2
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	1	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	4	10	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	5	11	1	0
Castilla-La Mancha	2	4	1	9
Cataluña	12	73	5	975
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	2	3	0	0
Murcia	0	0	1	1
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	22	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	20	116	3	31
Estado	8	217	0	0
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>637</b>	<b>15</b>	<b>1.018</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>62.962</b>	<b>57.192</b>	<b>16,2</b>	<b>15,1</b>	<b>5.770</b>	<b>10,1</b>
Patrimonio	6.766	754	1,7	0,2	6.012	797,3
Sucesiones y Donaciones	56.196	56.438	14,5	14,9	-242	-0,4
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>285.868</b>	<b>275.627</b>	<b>73,6</b>	<b>73,0</b>	<b>10.241</b>	<b>3,7</b>
Transmisiones Patrim.	192.855	159.054	49,7	42,1	33.801	21,3
Actos Jurídicos Doc.	93.013	116.573	24,0	30,9	-23.560	-20,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>39.354</b>	<b>44.988</b>	<b>10,1</b>	<b>11,9</b>	<b>-5.634</b>	<b>-12,5</b>
Tasas sobre el Juego	39.354	44.988	10,1	11,9	-5.634	-12,5
<b>Total</b>	<b>388.184</b>	<b>377.807</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>10.377</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	387.535	377.144	99,8	99,8	10.391	2,8
S.Centrales	649	663	0,2	0,2	-14	-2,1
<b>Total</b>	<b>388.184</b>	<b>377.807</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>10.377</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	6.766	754	6.012	797,3	56.196	56.438	-242	-0,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>6.766</b>	<b>754</b>	<b>6.012</b>	<b>797,3</b>	<b>56.196</b>	<b>56.438</b>	<b>-242</b>	<b>-0,4</b>

Cuadro nº 136

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	192.842	159.042	33.800	21,3	92.377	115.922	-23.545	-20,3
S.Centrales	13	12	1	8,3	636	651	-15	-2,3
<b>Total</b>	<b>192.855</b>	<b>159.054</b>	<b>33.801</b>	<b>21,3</b>	<b>93.013</b>	<b>116.573</b>	<b>-23.560</b>	<b>-20,2</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	0	--	39.354	44.988	-5.634	-12,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>39.354</b>	<b>44.988</b>	<b>-5.634</b>	<b>-12,5</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Mallorca	--	--	56.196	--	--	192.842
<b>Total</b>	--	--	<b>56.196</b>	--	--	<b>192.842</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Mallorca	--	--	--	--	39.354
<b>Total</b>	--	--	--	--	<b>39.354</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Mallorca	387.535	0	0	387.535	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	649	649	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>387.535</b>	<b>0</b>	<b>649</b>	<b>388.184</b>	<b>99,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	6.766	0	0	6.766	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	56.196	0	0	56.196	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	192.842	0	13	192.855	100,0	0,0	0,0
Actos Jurídicos Doc.	92.377	0	636	93.013	99,3	0,0	0,7
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	39.354	0	0	39.354	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>387.535</b>	<b>0</b>	<b>649</b>	<b>388.184</b>	<b>99,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.  
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total

